

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 1399
CELEBRADA EL 31 AGOSTO DE 1964



ACTA DE LA SESION N° 1399

31 de agosto de 1964

CONTIENE:

- 1.- JURAMENTACIÓN.
- 2.- El señor del Rector saluda al Dr. John De Abate quien se reincorpora al seno del Consejo Universitario.
- 3.- Discusión del Anexo N°1 del Acta N°1392 y aprobación del Reglamento de Matrícula Extemporánea.
- 4.- Discusión de transitorios al Reglamento de Carrera Docente.
- 5.- FACULTAD DE AGRONOMIA solicita autorización para realizar una exposición científico-cultural en su edificio.
- 6.- ANEXO N°1, se incluyen las solicitudes de recalificación de puestos y creación de plazas nuevas de las Facultades de Agronomía, Ciencias y Letras, Bellas Artes y de los Departamentos de Registro, Planeamiento y Construcciones y Radio Universitaria.
- 7.- FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES, solicita se hagan gestiones ante la Oficina de Planificación para obtener los servicios de dos profesores pagados por las Naciones Unidas.
- 8.- FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES sugiere se vincule la Universidad de Costa Rica con la Oficina de Planificación.
- 9.- FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES propone el nombramiento del profesor Titular de la Cátedra de Organización Económica y Social de Costa Rica y del Suplente de la Cátedra de Higiene Mental para la Escuela de Servicio Social.

- 10.- FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES, solicita se realicen gestiones ante el INCAE con el objeto de que ese Instituto se establezca permanentemente en Costa Rica.
- 11.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS solicita que el quorum de esa Facultad en sus reuniones plenarias no electorales, sea fijado en cincuenta miembros.
- 12.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS, somete a consideración algunas ideas sobre el “doctorado”.
- 13.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS, recomienda que se incluya dentro del Fondo de Patrimonio y Jubilaciones a los Asistentes Graduados.
- 14.- FACULTAD DE MEDICINA, el señor Decano solicita permiso para asistir al Seminario Viajero que se llevará a cabo del 5 al 23 de octubre del presente año.
- 15.- FACULTAD DE EDUCACIÓN propone el nombramiento del Dr. Manuel Arce como Director a.i. de la Sección de Educación Primaria.
- 16.- FACULTAD DE EDUCACIÓN, ofrece al señor Rector todo su apoyo para la gestión administrativa que iniciará con motivo de su reelección.
- 17.- FACULTAD DE EDUCACIÓN, se refiere a un asunto relacionado con el IV año de la Educación Preescolar.
- 18.- FACULTAD DE INGENIERÍA, comunica que esa Facultad ve como una necesidad apremiante la creación de la carrera de Topografía.
- 19.- FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA, solicita se haga efectivo el nombramiento de la Dra. Cecilia Lizano como Suplente de la Cátedra de Análisis Químico-Clínicos.
- 20.- FACULTAD DE MICROBIOLOGIA, solicita se nombre Representante de la Universidad de Costa Rica ante el próximo Congreso Mundial de Parasitología al Dr. Rodrigo Zeledón.
- 21.- FACULTAD DE ODONTOLOGIA, informa cual es el sistema de asistencia que rige en la Escuela.
- 22.- FACULTAD DE ODONTOLOGIA, informa que el Dr. Raymond Pauly fue reelecto como Vice Decano.
- 23.- FACULTAD DE MEDICINA, solicita se refuercen algunas partidas de su presupuesto.

- 24.- FACULTAD DE ODONTOLOGIA, solicita autorización para vender dos equipos de Rayos X que están en desuso.
- 25.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO, rinde un informe sobre estudios que se le encargó realizar.
- 26.- DEPARTAMENTO DE BIENESTAR Y ORIENTACIÓN, envía una carta referente al cambio de fechas del Campeonato de Baloncesto Universitario.
- 27.- ANEXO N°2, el Departamento Legal rinde un informe sobre el problema planteado por algunos profesores de la Facultad de Educación y la fijación de los semestres lectivos.
- 28.- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, envía los datos del presupuesto del "grant" a cargo del Dr. Rodrigo Zeledón.
- 29.- PATRONATO DE BECAS, solicita ampliación del presupuesto en el renglón de becas para profesores universitarios.
- 30.- La Dra. Emma Gamboa se refiere al dinero que se necesita para la publicación de la Revista de Educación.
- 31.- DEPARTAMENTO DE PERSONAL, propone varios nombramientos.
- 32.- DEPARTAMENTO DE PERSONAL, rinde un informe sobre varios asuntos sometidos a su consideración¹.
- 33.- FEUCR., informa sobre el centro de verano estudiantil que se construirá en Mata de Limón.
- 34.- El Dr. Jorge Dominguez, del Instituto Tecnológico de Monterrey agradece las atenciones recibidas durante su permanencia en Costa Rica.
- 35.- La Compañía Colgate Palmolive comunica que una donación que hará a la Facultad de Odontología de un equipo completo para el Laboratorio de Anatomía Patológica e Histología.
- 36.- FACULTAD DE ODONTOLOGIA, informa que la Embajada de Alemania donó un equipo completo para la Clínica de Operatoria.
- 37.- FEUCR., informa acerca de los actos que celebrarán los estudiantes para conmemorar el 15 de setiembre.
- 38.- Aprobación del Acta N° 1398.

¹ En el índice del Acta original específicamente el artículo 32 difiere del contenido del artículo 32 que aparece en el acta, ya que hace referencia a unas acciones de personal (nombramientos) y no a un informe como indica el índice. La referencia al informe de la Comisión de Personal aparece en el artículo 33, el cual omite el índice, pues pasa del 33 al 34.

- 39.- FACULTAD DE INGENIERIA, solicita autorización para entregar certificados a los ingenieros graduados que asistieron al curso sobre "Diseño Plástico en Acero".
- 40.- ANEXO N°3, se incluye el Proyecto de Reglamento de la Facultad de Ciencias y Letras.
- 41.- ANEXO N°4 se incluye el Plan de previsiones para los estudios de Orientación (V y VI año) enviada por la Facultad de Orientación.
- 42.- ANEXO N°5, se transcribe el Plan de Estudios para el Bachillerato en Ciencias del Hombre, presentado por la Facultad de Ciencias y Letras.

Acta de la sesión N° 1399, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario a las siete horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro; con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge; del señor Vice Rector y Secretario General, Lic. Guillermo Malavassi; del señor Ministro de Educación Pública, Lic. Ismael A. Vargas; de los señores Decanos: Ing. Luis A. Salas, Prof. John Portuguez, Lic. Fidel Tristán, Dr. John De Abate, Dra. Emma Gamboa, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Mario Miranda, Dr. Fernando Montero Gei, Dr. Edwin Fischel; de los señores Vice-Decanos: Lic. Teodoro Olarte, Dr. Guillermo Padilla, Ing. Walter Sagot; de los Representantes Estudiantiles: señor José E. Hernández y Róger Echeverría; del señor Auditor, Lic. Mario Jiménez.

ARTICULO 01. El señor Rector recibe el juramento de estilo a las siguientes personas:

“Ramón Elías Jiménez Franco, Bachiller en Química.

Wilfrido Hernández Vargas, Profesor de Segunda Enseñanza en Castellano y Literatura.

Francisco Antonio Pacheco Fernández, Licenciado en Filosofía.

Roberto Murillo Zamora, Licenciado en Filosofía.

Douglas F. Maynard De Céspedes, Licenciado en Derecho.

Fernando Chacón Vargas, Licenciado en Derecho.

Ma. de los A. Ramírez Martínez, Trabajadora Social.

Asimismo se juramenta e incorpora como Médico y Cirujano:

Hugo Bogantes Hidalgo, graduado en la Universidad de Salamanca, España.

Maximino León Hernández, graduado en la Universidad Autónoma de Puebla, México.

Juan de Dios Chinchilla Rojas, graduado en la Universidad de Puebla, México.²

Comunicar: Colegios, Registro, Corte, títulos.

ARTICULO 02. El señor Rector saluda al Dr. John De Abate quien se incorpora nuevamente al Consejo Universitario, en esta ocasión como Decano a.i., de la Facultad de Ciencias y Letras. Agradece al Dr. De Abate la magnífica labor que ha realizado durante su gestión gubernativa. El es uno de los universitarios que en forma decisiva e inteligente se ha esmerado en las labores de contacto con Universidades extranjeras e Instituciones Internacionales. En sus conversaciones con el Banco Interamericano y con la Fundación Ford, el Dr. De Abate le ayudó de

² No se indica el cierre de las comillas.

una manera extraordinaria. Fue a causa de su inteligencia y devoción que muchos asuntos pudieron resolverse. Por las ideas expuestas por el Dr. De Abate, lo que al principio podría haber sido un programa exclusivamente para la Universidad de Costa Rica, se transformó en un programa centroamericano. Le ofrece la colaboración que necesite, tanto del Consejo Universitario como de él, durante el tiempo que desempeñe el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias y Letras.

El Dr. De Abate agradece al señor Rector las palabras expresadas.

ARTICULO 03. El señor Rector somete a discusión el Anexo N° 1, de la sesión N° 1392, relacionado con el pronunciamiento del Departamento Legal sobre el Proyecto de Reglamento de Matrícula Extemporánea, conocido por el Consejo Universitario en sesión N° 1384, artículo 18.

En relación con el primer punto indica el Dr. De Abate que en él se establece que los alumnos que ingresan por primera vez a la Universidad tendrán un plazo de dos semanas después del periodo ordinario para solicitar su matrícula, por lo que se permite preguntar si los estudiantes que se matriculan en el segundo semestre del primer año se consideran como alumnos nuevos. Como la redacción del artículo es un poco ambigua, según su opinión, sugiere que se aclare más y se diga: "estudiantes de primer año y estudiantes de años superiores".

Expresa el señor Rector que el Reglamento se ha hecho pensando principalmente en la matrícula extemporánea del primer semestre, que es cuando se presenta mayor número de estudiantes y por lo tanto los casos extemporáneos de matrícula son también más numerosos. Se puede aprobar el proyecto para aplicarlo en el primer semestre y en los cursos anuales, y pensar en otra redacción para los del segundo semestre.

Manifiesta el Lic. Malavassi que debe establecerse igualdad de condiciones para los estudiantes que comienzan y para los que continúan, por lo que propone que hay un único plazo máximo de dos semanas.

Apoya la idea del Lic. Malavassi el Ing. Salas ya que considera que en esa forma se simplifica el procedimiento.

Indica el Lic. Malavassi, en relación con el acápite 1.1, que si se dice que los estudiantes podrán matricularse durante los últimos días del periodo, probablemente lo harán en las últimas horas del día en que vence el plazo y esto perjudicará la aplicación del Reglamento y el desenvolvimiento de las labores del Departamento de Registro.

Después de este cambio de impresiones se acuerda:

1. igualar, en dos semanas, el periodo de matrícula extemporánea, tanto para los estudiantes del primer semestre como para los del segundo.
2. rechazar la sugestión hecha por el Departamento Legal sobre el punto 1.1 y acoger la moción original, es decir, la presentada por la Comisión de Matrícula Extemporánea.
3. acoger las observaciones hechas por el Departamento Legal en relación con los puntos 1.2 y 1.3. De conformidad con esto la redacción sería la siguiente: en el primer caso: "Fallecimiento de pariente, en primer grado, del estudiante, siempre que éste ocurriere dentro de los últimos cinco días del plazo de matrícula extemporánea"; en el segundo caso: "Suspensión de servicios de transporte durante los últimos días de matrícula extraordinaria, para el caso de estudiantes que se encuentran fuera del país o fuera de la Meseta Central".
4. acoger los puntos N° 2 y N° 3 con la redacción propuesta por la Comisión de Matrícula Extemporánea.

Comunicar: Departamento de Registro.

ARTICULO 04. Se procede a continuación a discutir los transitorios del Reglamento de Carrera Docente.

El señor Vice Rector dio lectura al transitorio que la Comisión de Carrera Docente sugirió que se estableciera.

Informa el señor Rector que el Lic. Guillermo Chaverri le remitió el siguiente documento:

"Me permito presentar nuevamente para su discusión en el Consejo Universitario, las siguientes proposiciones de reforma y adiciones a los artículos transitorios del Reglamento de carrera docente. Estos son fundamentalmente los mismos que presenté con fecha 31 de marzo de 1964.

Moción N° 1:

Dividir en tres transitorios el transitorio único que propone la Comisión; cada párrafo será un transitorio con los números 1.2 y 3, y reformarlos así:

TRANSITORIO 1°: Una vez aprobado este Reglamento, los actuales servidores docentes podrán solicitar a la Comisión de Carrera Docente que evalúe sus títulos, estudios, experiencia, publicaciones, etc, para que los sitúe en el rango que corresponda. Una vez hecha esta clasificación, las relaciones del servidor con la Universidad se regularán por las normas que este Reglamento establece.

TRANSITORIO 2°: En un plazo de diez años a partir de la fecha en que este Reglamento entre en vigencia, todos los actuales servidores docentes deberán solicitar la evaluación indicada a la Comisión de Carrera Docente o ésta procederá sin solicitud a efectuar la evaluación.

TRANSITORIO 3°: A todos los servidores docentes que de ahora en adelante integrasen³ al servicio universitario, se les aplicará el presente Reglamento desde el principio, salvo en cuanto a remuneración la que se regirá por las disposiciones transitorias que este reglamento establece.

Moción N° 2:

Establecer los siguientes nuevos transitorios:

TRANSITORIO 4°: No obstante lo establecido en el Artículo 6°, los profesores con más de 15 años de servicio docente en la Universidad de Costa Rica y con más de 40 años de edad cumplidos en el año de promulgación de este Reglamento y que no posean el título más alto en el campo correspondiente, podrán ser nombrados profesores (en el más alto rango) siempre que posean los requisitos para ser profesor asociado y que de acuerdo con el artículo 12 de este Reglamento llenen por lo menos 75 de los 85 puntos allí requeridos y además que se cumpla con lo siguiente:

1. Recomendación escrita del Decano o Director de la Facultad o Departamento respectivo.
2. Aprobación de la Facultad o Departamento en votación secreta por $\frac{2}{3}$ de los miembros presentes.

TRANSITORIO 5°: Los actuales profesores titulares de la Universidad de Costa Rica, que no teniendo título universitario pero que se consideran incorporados a la Universidad en virtud de ser miembros de ella desde su fundación, o por acuerdos especiales posteriores, se consideran con el derecho a ingreso en la carrera docente con 25 puntos a su haber para los efectos del artículo 10, inciso a), y con derecho a ser profesores asociados prescindiéndose en este caso de lo establecido en el artículo 6°. Pueden además acogerse a lo establecido en el transitorio 4°. Estas disposiciones del transitorio 5° se aplicarán solamente a quienes hubieren servido a la Universidad de Costa Rica como profesores por un lapso no menor de 10 años.

³ Léase correctamente: “integrasen”.

TRANSITORIO 6°: Al entrar en vigencia este Reglamento quedarán automáticamente congelados los salarios de todos los servidores docentes de la Universidad conforme a los reglamentos establecidos. Los nuevos sueldos básicos que establece el artículo 14 empezarán a regir para quienes hayan sido evaluados por la Comisión y en forma gradual por porcentajes anuales que serán fijados por el Consejo Universitario cada año al aprobar el presupuesto de gastos.

TRANSITORIO 7°: Los profesores de la Universidad nombrados por concurso como profesores titulares y ratificados en esa posición después de los años de servicio y procedimiento establecido por el Estatuto en vigencia a la fecha de promulgación de este Reglamento, conservarán todos sus derechos como profesores titulares sin perjuicio de que la evaluación les dé el rango que les corresponda para efectos de salario solamente, pero no pudiendo éste ser rebajado como consecuencia de la evaluación.

TRANSITORIO 8°: Los servidores docentes de la Universidad que ocupen o hayan ocupado cargos de Director de Cátedra, Director de Departamento, Jefe de Sección, Decano o Rector podrán continuar o volver a ocupar esas posiciones sea cual fuere el resultado de la evaluación que de cada uno haga la Comisión. Esta disposición transitoria sólo rige para la misma posición.”

Indica el Lic. Tristán que el transitorio N° 3 del documento del Lic. Chaverri no es transitorio sino permanente, a pesar de que el principio que contiene es muy correcto. Considera que debe ser reestructurado.

Dice el señor Rector que desde el momento en que un Reglamento entra en vigencia, éste comienza a producir los efectos del caso, sujeto y enmarcado naturalmente dentro de los transitorios fundamentales, pero el transitorio N° 3 es sobre la aplicación del mismo Reglamento, es decir, permanente.

Comenta el Lic. Jiménez que en ese transitorio hay una salvedad que debe tomarse en cuenta.

Ingresa a las ocho horas y diez minutos la Dra. Emma Gamboa.

Manifiesta el señor Rector que el transitorio N° 3 debe referirse exclusivamente a los salarios, los cuales representan la meta que la Universidad se ha propuesto alcanzar con el Reglamento de Carrera Docente y de acuerdo con las posibilidades económicas de la Institución.

En relación con el transitorio N° 2, manifiesta el Dr. Miranda que el plazo de diez años que se da es muy largo y si durante ese tiempo no se aplica el Reglamento, éste puede desvirtuarse. Considera que un término de cinco años es muy adecuado. Expresa el Lic. Malavassi que de acuerdo con el transitorio N° 1 será optativo ingresar en la Carrera Docente y si los profesores lo solicitan y presentan los documentos respectivos, podrán acogerse a los derechos del Reglamento, pero no se hace ninguna salvedad en relación con los salarios.

Recogiendo la idea del Lic. Malavassi el Dr. Montero Gei propone que se agregue al final del transitorio N° 1, la siguiente frase: "salvo en cuanto a remuneración, la que se regirá por las disposiciones transitorias que este Reglamento establece." Asimismo sugiere se elimine el transitorio N° 3.

SE ACUERDA: aprobar el transitorio N° 1 en la forma indicada por el Lic. Chaverri en su documento y agregarle la frase sugerida por el Dr. Montero Gei, y eliminar el transitorio N° 3.

En relación con el transitorio N° 2 opina el Dr. Padilla que el plazo de diez años para solicitar la evaluación es demasiado largo.

El Dr. Montero Gei apoya la moción que hizo el Dr. Miranda en el sentido de que se reduzca a cinco años el plazo.

Propone el Dr. Padilla que el transitorio N° 2 se redacte de la siguiente manera: "en un plazo de cinco años a partir de la fecha en que este Reglamento entre en vigencia, todos los actuales servidores docentes deberán solicitar la evaluación indicada a la Comisión de Carrera Docente; en caso de que no lo hicieren, ésta procederá a efectuar la evaluación."

El señor Rector somete a votación las mociones del Dr. Miranda y del Dr. Padilla y se aprueban por unanimidad.

Se somete a discusión la moción N° 2 presentada por el Lic. Guillermo Chaverri.

El Dr. Montero Gei manifiesta, en conexión con el transitorio N° 4, que si éste se establece, el Reglamento de Carrera Docente no tendrá aplicabilidad. Se alcanzará el rango de profesor sin contar con los requisitos que establece el Reglamento, por lo que se pronuncia en contra de aprobar este transitorio.

Indica el señor Rector que debe tomarse en cuenta que se aplicarán una serie de estructuras nuevas y la Universidad ha venido desde 1941 desarrollándose sobre los hombros de una gran cantidad de profesores que han servido incondicionalmente y será difícil actuar fuera de un marco jurídico que proteja el trabajo que ellos han

realizado. No se puede pensar que todos los profesores irán al extranjero a obtener su “master” o su “doctorado” y en segundo lugar que el Reglamento de Carrera Docente tiene que ser de la aceptación de los profesores y que ellos no deben ser considerados como instructores después de que han servido a la Universidad por quince o veinte años. También debe recordarse que han sido ellos los que han colocado a la Institución en el lugar que actualmente ocupa y los que colaboraron para que llegara a tal grado de desarrollo. Comprende la inquietud del Dr. Montero Gei en el sentido de que la Universidad lo más pronto posible pueda funcionar con una gran cantidad de profesores que tengan el grado de “doctor” o de “master”.

Dice el Lic. Ramírez que está de acuerdo con la filosofía del transitorio N° 4, pero tomando en cuenta que el “profesor”, llamado así en el Reglamento, es algo excepcional, le parece que puede actuarse con mayor rigor y fijar en 20 años el periodo de servicio docente y en 45 años la edad del profesor.

Manifiesta el Dr. De Abate que comprende perfectamente la inquietud del Dr. Montero Gei, quien busca las metas más altas para darle a los profesores la calidad que todos desean, pero está en desacuerdo con él por varias razones. En primer lugar, cree que la Universidad ha venido ofreciendo muchísimas oportunidades para que los profesores que deseaban mejorar su condición, a través de los estudios, lo hicieran, pero estas oportunidades han tenido lugar en los últimos años y han estado al alcance de aquellos profesores más jóvenes que por diversas razones sí, las han podido aprovechar, mientras que los servidores de la Universidad de mayor edad, por motivos de familia o de obligaciones, no lo pudieron hacer con la misma intensidad.

Sería injusto, pues, que ahora tampoco se les dé la oportunidad que merecen. En segundo lugar, siente gran respeto por los títulos universitarios. La Universidad, como regla, debe darle el mayor mérito posible a los “doctorados”, pero también tiene que hacer excepciones. Se puede llegar a un acuerdo estableciendo que el profesor haya servido a la Universidad veinte años y tenga cuarenta y cinco años de edad. El tiempo que el profesor ha trabajado con la Institución es fundamental y debe valorarse. Se supone que si durante todo ese tiempo ha ocupado el cargo de profesor, ahora, con el nuevo Reglamento no se le puede desplazar. La edad también es muy importante, porque una persona de cuarenta y cinco o cincuenta años no tiene las mismas oportunidades que un joven para ir al extranjero a hacer estudios de postgrado.

Aclara el Dr. Montero Gei que el señor Rector ha interpretado mal sus palabras, porque en ningún momento ha deseado que se proceda en forma rigurosa con los

profesores que tienen muchos años de servir a la Universidad. Le parece que el Reglamento de Carrera Docente está confeccionado en tal forma que no es necesario tener un Ph.D. para llegar al rango de profesor, porque se le reconocerán los estudios de especialización que hubiese realizado y los títulos o certificados que hubiese obtenido. Está totalmente de acuerdo con que si una persona ha sido profesor titular por veinte años, debe conservar esta categoría, y esto debe establecerse en el Reglamento, pero no en la forma indicada en el transitorio N° 4, porque le parece falta de argumentación.

Expresa la Dra. Gamboa que el transitorio N° 4 hay que verlo a la luz del artículo VI, porque en él se dice que ocuparán el rango de profesor siempre que posean los requisitos para ser profesor asociado, que son los siguientes: "licenciatura o su equivalente, títulos profesionales tales como: Doctor en Cirugía Dental, Doctor en Medicina y Cirugía, Ingeniería, etc", pero también se exigen quince años de experiencia, es decir, que esto está muy alto en la escala de méritos.

Manifiesta el señor Rector que son pocos realmente los profesores que han hecho estudios de postgrado y el número de los que tienen únicamente título universitario constituye la mayoría.

Interviene nuevamente la Dra. Gamboa y señala que el transitorio N° 4 se puede dejar tal como está, porque el artículo VI completa las ideas que en él se fijan.

Hace observar el Dr. Miranda que el transitorio N° 7 dice que los profesores titulares ratificados seguirán ocupando ese rango y disfrutando de sus derechos a pesar de que el Reglamento de Carrera Docente se ponga en vigencia, de modo que ningún profesor que se encuentre en esa situación será bajado de categoría. Según esto, el transitorio N° 4 se aplicará únicamente a los profesores que estén "interinos", es decir, cuyo cargo no ha sido ratificado por el Consejo Universitario. Como ese transitorio tendrá aplicación para un número muy reducido, está de acuerdo con que se aumente el plazo de servicios prestados a la Universidad a 20 años y a cuarenta y cinco años de edad, porque lo más importante es que alcancen sesenta y cinco puntos de los ochenta y cinco que se necesitan.

Ingresa a las ocho horas y cuarenta minutos el Representante Estudiantil, señor José E. Hernández.

El señor Rector somete a votación el transitorio N° 4 en la forma propuesta por el Lic. Guillermo Chaverri. Se pronuncian a favor de él: Ing. Salas, Prof. Portuguez, Lic. Tristán, Dr. De Abate, Dr. Padilla, Dra. Gamboa, señor Representante Estudiantil Echeverría, Dr. Fischel, señor Rector. Total: nueve votos. Votan en contra: Lic.

Olarte, Lic. Ramírez, Dr. Miranda, Dr. Montero Gei, Lic. Malavassi. Total: cinco votos.
Se abstiene el señor Representante Estudiantil Hernández.
De acuerdo con esta votación se aprueba el transitorio N° 4.
El Lic. Oscar Ramírez deja planteada revisión de este acuerdo.

Se pone en discusión el transitorio N° 5

Sobre él manifiesta el Prof. Portuguez que se refiere exclusivamente al gran número de profesores que no tiene título universitario, pero que son fundadores de la Universidad de Costa Rica.

Manifiesta el Dr. De Abate que cualquier acuerdo es “especial”, por lo que considera un tanto extraño que se mencione en el transitorio.

Indica el Lic. Jiménez que lo del acuerdo especial se refiere probablemente a los profesores que fueron nombrados como tales, por disposición expresa considerando que eran fundadores de la Universidad a pesar de que no tuvieran título universitario, como es el caso de algunos funcionarios de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

Propone el señor Rector que se elimine la segunda parte de este transitorio, es decir, los tres últimos renglones.

Sugiere el Dr. Miranda que se elimine también la frase: “o por acuerdos especiales posteriores”, para que el transitorio quede bastante claro y se aplique a aquellos profesores que son miembros de la Universidad desde su fundación.

Consulta el Lic. Malavassi cuál fecha será considerada para estos efectos, si la de la fundación de la Universidad o la de las Escuelas que paulatinamente fueron creándose.

Indica el señor Rector que la fecha de fundación de la Universidad es el 26 de agosto de 1940.

Dice el Lic. Tristán que en el desarrollo de la historia es poco un lapso de diez años para la vida de la Universidad. Debe recordarse que la Facultad de Ciencias Económicas tiene veintiún años de fundada, y que el tiempo que los profesores de esa Escuela han dedicado a la Universidad debe adjudicárseles en “puntos”.

Comenta la Dra. Gamboa que la preocupación del Lic. Tristán queda satisfecha en el transitorio N° 4. El espíritu del transitorio N° 5 es aplicarlo a los fundadores de la Universidad y a otras personas que después fueron reconocidas con derechos para ser nombradas.

Indica el Dr. Miranda que el caso de los profesores de la Facultad de Ciencias Económicas está contemplado en este transitorio que se discute, y en el N° 7 porque

desde el principio fueron nombrados como profesores titulares y conservarán este rango.

SE ACUERDA aprobar el transitorio N° 5 suprimiendo la frase: “o por acuerdos especiales posteriores” y el párrafo: “Pueden además acogerse a lo establecido en el transitorio N° 4. Estas disposiciones del transitorio 5 se aplicarán solamente a quienes hubieren servido a la Universidad de Costa Rica como profesores por un lapso no menor de 10 años.”

La discusión del documento enviado por el Lic. Guillermo Chaverri, se continuará en la próxima sesión.

ARTICULO 05. El Ing. Luis A. Salas, Decano de la Facultad de Agronomía, remitió la siguiente comunicación:

“Me place comunicar a usted que la Asociación de Estudiantes de Agronomía desea presentar este año su IV Exposición Agro-Pecuaria en los días domingo 13, lunes 14 y martes 15 de setiembre, queriendo con ello mantener el tradicional espíritu dinámico y constructivo del estudiante de Agronomía y contribuir con ello a los programas de Extensión Cultural de la Universidad, y colaborar con el Ministerio de Educación en la celebración de la fecha de nuestra Independencia.

Por tal motivo me permito solicitar por su digno medio al Honorable Consejo Universitario el permiso correspondiente para abrir al público el edificio de la Escuela de Agronomía, y para suspender lecciones los días viernes 11 y sábado 12 del mismo mes para la organización de la Exposición.”

El Consejo acuerda conceder lo solicitado por la Facultad de Agronomía.

Comunicar: Facultad.

ARTICULO 06. Como Anexo N° 1 de esta Acta se incluyen las solicitudes de recalificación de puestos y creación de plazas nuevas de la Facultad de Agronomía, Bellas Artes, Ciencias y Letras y de los Departamentos de Registro, de Planeación y Construcciones y de la Radio Universitaria.

SE ACUERDA poner estos documentos en conocimiento de la Comisión de Personal.

Comunicar: Comisión.

ARTICULO 07. Se puso en conocimiento de los presentes la carta remitida por el Lic. Fidel Tristán, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, que en lo conducente dice:

“Hoy he recibido del profesor don Mario Romero G., Director del Institución Centroamericano de Estadística, la comunicación que tengo el gusto de transcribir así:

‘28 de Agosto de 1964.- Señor Lic. don Fidel Tristán Castro Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Presente. Estimado señor Decano: Por este medio me permito informarle brevemente acerca de las conversaciones que en relación con este Instituto y su futuro desarrollo, tuve con el Doctor P. V. Sukhatme en su reciente visita a nuestro país. a) Plantee al Doctor Sukhatme la necesidad de preparar estadísticos al nivel medio y avanzado para toda el área centroamericana. Tal medida como primer paso hacia el logro de información adecuada que ha de permitir una planificación objetiva de nuestras economías. b) Expuesto lo anterior, le hice ver nuestra carencia de personal docente en este campo que nos imponía, además, severas limitaciones en la ayuda que podamos prestar a las Oficinas de Planificación. c) El Doctor Sukhatme conversó con el señor Gargurevich representante en Costa Rica de NN.UU. y le solicitó que explorara las posibilidades de obtener el presupuesto adecuado para dotar al Instituto con uno o dos profesores pagados por el Organismo que ellos representan. En esta conversación el señor Gargurevich manifestó que el primer paso a dar debería consistir en una solicitud formal de nuestra Universidad a la Oficina de Planificación, para que ésta, a su vez, la trasmitiese a él y al señor Ramírez Boetner en El Salvador. Estando presente el señor Ministro de Economía Lic. Bernal Jiménez, éste manifestó que daría su apoyo a la misma y facilitaría su trámite en la Oficina de Planificación ya que según manifestaron los funcionarios de NN.UU., las posibilidades de éxito para la gestión serían mejores si la misma se presenta antes de las próximas tres semanas. Del señor Decano con toda consideración y aprecio, f) Mario Romero Guzmán, Director’. Estoy seguro de que la autoridad que el Doctor Sukhatme ejerce en la FAO y su muy reconocido prestigio profesional y personal, serán factores importantes para el logro de los profesores que deseamos obtener.

Mucho agradeceré, señor Rector, las gestiones que usted tenga a bien realizar ante la Oficina de Planificación, según sugiere el Prof. Romero en su carta, de las que convendría informar el señor Ministro de Economía y Hacienda.”

SE ACUERDA autorizar al señor Rector para que realice, ante la Oficina de Planificación, las gestiones a que se refiere el Lic. Tristán en su carta.

Comunicar: Oficina de Planificación, Facultad.

ARTICULO 08. Se transcribe a continuación la nota enviada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales:

“El artículo 15 de la Ley de Planificación, N° 3087 de 31 de enero de 1963, al aludir a las unidades sectoriales que trabajarían coordinadamente con la Oficina Central encargada de formular los planes que a dicha Ley se refiere, dispone lo siguiente:

‘En cada Ministerio y en las Instituciones Autónomas, Semiautónomas y Municipalidades, que voluntariamente se vinculen al proceso de planificación contemplado por esta Ley, y si su economía lo permite, se establecerá una Unidad Sectorial de Planificación sujeta, a cuanto a la materia y a sus relaciones, al Departamento indicado en el artículo anterior (De Coordinación). Todas las Instituciones Autónomas, Semiautónomas, y las Municipalidades, están obligadas a enviar copia de sus planes al Departamento de Coordinación y Secretaría.’

En efecto, la Ley, con vista en la independencia de gobierno y administración que la Carta Magna confiere a las instituciones autónomas y sin entrar en discutibles interpretaciones, dio a dichas instituciones la facultad potestativa de incorporarse al proceso integrado de desarrollo de la Nación mediante los planes elaborados en la mencionada Oficina.

Es cierto que el legislador no desconoció la importancia que tiene en el proceso de la planificación del desarrollo nacional la intervención activa y directa de todas las unidades institucionales que constituyen el Sector Público, pues sólo con esa intervención pueden esperarse los mejores frutos de la planificación; pero es cierto también que no quiso violentar el sistema existente y prefirió dejar a la voluntad de cada institución el incorporarse al esfuerzo común del desarrollo integrado.

Uno de estos días, señor Rector, usted tuvo a bien instalar la Comisión de Planificación de la Universidad, de conformidad con acuerdo del Consejo Universitario. Debido a esa circunstancia me permití presentar a la consideración de la Facultad que tengo a honra dirigir la sugerencia de que, valiéndose del hecho de que la Comisión de Planificación de la Universidad va a comenzar sus actividades, elevara al Consejo Universitario una muy respetuosa instancia a efecto de que este Alto Cuerpo tome las providencias del caso para vincular, en el más corto término dentro de lo razonable, la repetida Comisión con la Oficina de Planificación en carácter de unidad sectorial y al tenor de lo dispuesto por el ya citado artículo 15 de la Ley.

Ahora, señor Rector, me es muy grato informarle que, en su sesión de ayer, viernes 21 de los corrientes, la Facultad acordó unánimemente acoger como suya mi

sugerencia y pedirme que la elevara a usted, con el ruego de que se sirva darle el trámite del caso, lo que hago con la presente.”

Comenta el señor Rector que la ley a que se refiere esa carta no es rígida, sino un poco flexible y deja a la buena comprensión de las directivas de las instituciones autónomas las coordinaciones correspondientes, porque la idea es que, con base en los planes de desarrollo de todas esas instituciones se pueda elaborar lo que se llamará el Plan Nacional y esto es de gran importancia principalmente por los documentos que el Gobierno de la República ha firmado en distintas ocasiones. También es importante, porque cuando se trata de conversaciones o negociaciones con el Gobierno de los Estados Unidos, siempre exigen ideas básicas sobre los planes generales de desarrollo de todas las entidades, tanto las educativas como las que atienden los asuntos de carácter económico y social. Explica, además, que como ya se integró la Comisión de Planificación de la Universidad, el Lic. Tristán presentó una idea a la Facultad, la cual fue aprobada y que se refiere a la posibilidad de vincular esa Comisión con la Oficina de Planificación. Esa Comisión, agrega, está integrada, por acuerdo del Consejo Universitario, por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, por el señor Auditor, por el Director Administrativo, quien actúa como Coordinador, por el Director del Instituto de Investigaciones Económicas y por el Lic. Eduardo Lizano, como profesor de horas de la Facultad de Ciencias Económicas y como enlace de la Oficina de Planificación con la Comisión. Ya se efectuó la primera reunión en la cual se discutió sobre los primeros pasos que convenía dar. Esta Comisión estudiará los diferentes programas de la Universidad, fundamentalmente lo que respecta a las posibilidades económicas porque hasta el presente los procedimientos que se han seguido en el estudio y desenvolvimiento de los programas universitarios y en los costos de los mismos, no han sido los mejores sino que se ha actuado empíricamente. Desea que un grupo de técnicos en diferentes disciplinas haga un estudio cuidadoso en relación con lo que se gasta en los asuntos administrativos, en los de enseñanza y en los de investigación. Se debe meditar con bastante claridad sobre la distribución de los fondos para que ciertos organismos de la Universidad no estén descuidados u olvidados. Todo esto es necesario, no sólo para un desarrollo más racional de las actividades y programas, sino también porque es indispensable obtener el mayor beneficio posible del dinero que el pueblo de Costa Rica pone en manos de los universitarios.

Por estas razones es necesario que los programas sean analizados por las personas que participan en su elaboración, dentro de un gran plano de armonía y de comprensión y pensando en la Universidad como un todo. No serían sino la

experiencia y la acción las que determinen ciertos aspectos de la Comisión de Planificación, pero en el presente debe contarse con el trabajo y la buena voluntad de un grupo de compañeros y profesores de tiempo completo que en una forma más calificada de cómo lo ha venido haciendo hasta ahora la Comisión de Presupuesto, están dispuestos a colaborar con los señores Decanos en el estudio y análisis cuidadoso de los distintos programas que cada una de las Escuelas y Departamentos administrativos elaboren. La Comisión debe planificar y estudiar la importancia que las nuevas plazas, por ejemplo, tendrán en el desenvolvimiento de los programas y si será necesario confeccionar un plan mínimo y máximo con el objeto de que las Comisiones correspondientes puedan tener un campo de acción más amplio. La Comisión de Planificación se reunirá esta semana, en asocio con el Director Administrativo, para ver si es posible presentar un informe acerca de los primeros pasos que se considere pertinente dar. Esta Comisión trabajará ligada a las actividades administrativas y docentes de la Facultades y Departamentos.

Ha pensado que la Comisión se puede dividir en dos sub-comisiones: la de programas y la de presupuesto. Consulta si estarían de acuerdo en elevar al seno de la Comisión de Planificación la carta del Lic. Fidel Tristán, para que analice el asunto y determine si es conveniente y prudente establecer pronto las relaciones comunicación la Oficina de Planificación.

Manifiesta el Dr. Miranda que está de acuerdo con lo que propone la Facultad de Ciencias Económicas y considera, además, que la ley de coordinación es un poco débil en el sentido de que los deja en libertad de integrarse al organismo central.

Opina el Dr. Padilla que debe meditarse ampliamente sobre esa carta y cree, al igual que el Dr. Miranda, que es muy importante integrarse a ese plan de reestructuración institucional por la trascendencia que tiene, pero dentro de un periodo prudencial. Le parece también que la ley fue sabia al establecer esa disposición para las instituciones autónomas, porque el día en que la planificación venga de arriba hacia abajo se perderá la autonomía. Entiende que el pensamiento que privó al redactar esa ley fue el de darle a la Oficina de Planificación para que aborde los múltiples problemas que existen. Considera que primero debe la Universidad iniciar su proceso de programación y luego, como un segundo paso, integrarse, de acuerdo con la ley, a la Oficina de Planificación.

Ingresa a las nueve horas y treinta minutos el Ing. Walter Sagot.

Expresa el señor Rector que la ley deja en libertad a las instituciones para ponerse en conexión con la Oficina de Planificación y posiblemente tiene esta modalidad por el hecho de que una Oficina de esa naturaleza necesita contar con especialidades de

alta calidad y en Latinoamérica no existe abundancia de ellos, porque estos especialistas se encuentran especialmente en Europa y en Estados Unidos. Hoy día esa oficina está muy bien dirigida por el Ing. Jorge Manuel Dengo, cuenta con otros elementos capacitados y ha tenido una valiosísima experiencia. Si se establecen relaciones con la Oficina de Planificación, ésta no puede imponerse a la Universidad, porque ésta dejó a salvo su punto de vista por carta que envió a la Asamblea Legislativa en la época en que se discutía la Ley de Planificación y en la cual se refería exclusivamente a la autonomía universitaria. A pesar de que toda autonomía es relativa, no se pueden abrir las puertas de la Universidad para vengán movimientos que desnaturalicen la esencia misma de la Institución. Pero sí están en la obligación, por la actitud de educadores y de ciudadanos ejemplares, de entrar en esta serie de coordinaciones, necesarias por el momento histórico que vive Costa Rica. Las conexiones son necesarias para que la Oficina de Planificación conozca los programas y se eviten las repeticiones, por ejemplo, en el campo de ciertas investigaciones. Valdría la pena que sobre esto hubiere una meditación honda de parte de todos los compañeros y que la Comisión de Planificación hiciera un estudio profundo para enviar luego un informe al Consejo Universitario.

Ingresa a las nueve horas y treinta y cinco minutos el señor Ministro de Educación Pública, Lic. Ismael A. Vargas.

El Dr. Montero Gei se manifiesta de acuerdo con que se envíe esta carta a estudio de la Comisión para que lo antes posible se establezcan relaciones con la Oficina de Planificación. Los miembros de esa Comisión deben actuar cuidadosamente para que después ese organismo no obligue a la Universidad a ejecutar programas que no se han planeado. Considera que la planificación nacional debe coordinarse.

Sugiere la Dra. Gamboa que se pase a estudio de la Comisión de Planificación lo que se refiere únicamente a las implicaciones. Es su criterio que el Consejo debe aprobar lo que propone la Facultad de Ciencias Económicas, porque la Universidad no puede negarse a ser un miembro cooperativo de la planificación que el país necesita.

Dice el Lic. Malavassi que está de acuerdo con que la proposición de pase a la Comisión de Planificación para que éste ahonde en cuestiones de principio y en razones, que no se refieren a una bondad de coordinar y planificar en general sino a las ventajas que se derivarían en concreto de la coordinación y planificación que se propone.

Opina el Lic. Tristán que la posición que ha adoptado la Dra. Gamboa es muy correcta, ya que el Consejo debe acoger en principio la idea y solicitar a la Comisión

de Planificación que prepare una serie de normas más explícitas de la utilidad trascendente que tendría la coordinación que se establecería. Si en algún momento hubiera creído que una unidad de planificación podría dar base a que en alguna forma se dañara el principio de autonomía universitaria, no hubiera iniciado esa idea. Existe un decreto ejecutivo que dispone que toda la asistencia técnica internacional que reciba el Estado y sus instituciones, debe lograrse a través de la Oficina de Planificación. Como frecuentemente la Universidad tiene que dirigirse a esa Oficina para gestionar la asesoría de profesores extranjeros o para obtener ayuda internacional, es muy conveniente establecer una estrecha coordinación para obtener mayores beneficios.

Le parece que sólo bien puede derivarse de esa vinculación y existen muchas armas para luchar en defensa de la autonomía universitaria, contra la cual no cree que se atentarán en el futuro y esto lo prueba la redacción misma de la ley. La única manera que la planificación pueda operar, es tomando en cuenta todos los recursos con que se cuenta para planificar, porque de lo contrario pocos beneficios se lograrán. Insiste en que debe aprobarse en principio lo que se ha sugerido en el sentido de dar los pasos pertinentes para que se establezca, dentro del plazo más corto posible, la unidad sectorial que le incumbe a la Universidad con la Oficina de Planificación.

Dice el Dr. Padilla que si se aprueba en principio la idea, se ahondará en el plan que se propone y lo único que se podrá solicitar a la Comisión respectiva será un informe sobre los detalles. Esta es la posición de la Dra. Gamboa que difiere un poco de la de otros miembros del Consejo que desean que no se apruebe la sugerencia, hasta tanto no sea estudiada por la Comisión de Planificación y no se tenga un dictamen para conocer a fondo lo que ha sido sometido a conocimiento del Consejo.

Manifiesta la Dra. Gamboa que hizo esa propuesta tomando en cuenta que muchos de los miembros de este Consejo están de acuerdo con que se establezca la coordinación. Las normas de relación a que se van a someter, son las implicaciones a que se refiere ella, es decir, por ejemplo velar porque la autonomía universitaria no sufra en ninguna forma y determinar la mejor manera de establecer la relación. Los detalles deben ser examinados cuidadosamente. No debe titubear la Universidad en considerar una responsabilidad y obligación que le corresponde.

Considera el señor Representante Estudiantil Echeverría, que es muy necesario que la Universidad entre en un programa de planificación y que se califiquen los recursos con que cuenta; pero aprobar la idea en principio no le parece, porque debe hacerse un estudio cuidadoso por el bien de la autonomía universitaria.

El Dr. Miranda hace moción para que se apruebe en principio la idea y para que se encargue a la Comisión de Planificación de proponer las normas que deben seguirse para establecer la coordinación.

La moción es acogida por unanimidad.

Comunicar: Comisión de Planificación, Facultad de Ciencias Económicas.

ARTICULO 09.

El Lic. Fidel Tristán, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, suscribió la siguiente carta:

“Con la recomendación favorable de la Facultad que tengo a honra dirigir, que los conoció en su sesión de ayer, es para mí muy grato adjuntarle a la presente los expedientes relativos a los nombramientos del Lic. Daniel Camacho Monge y Doctor Alfredo Alfaro Sotela, Titular de la Cátedra de Organización Económica y Social de Costa Rica y suplente de la Cátedra de Higiene Mental respectivamente, que fueron remitidos a mí por el Director de la Escuela de Servicio Social Pbro. Francisco Herrera en oficio N° D-043 del 13 de los corrientes.”

La votación reglamentaria se realizará en la próxima sesión.

ARTICULO 10. De la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales se ha recibido la siguiente comunicación:

“Señor Prof. Carlos Monge A., Rector de la Universidad, Su Despacho.

Muy apreciado señor Rector:

En la sesión del viernes 21, la Facultad que tengo a honra dirigir conoció, por iniciativa mía, del informe suscrito por los profesores Licenciados Adonai Ibarra y Ricardo Mata, referente a las observaciones que dichos señores efectuaron en Antigua, Guatemala, durante el Curso sobre Gerencia Avanzada que la Universidad de Harvard impartió bajo los auspicios del Instituto Centroamericano de Administración de Empresas, (INCAE) y a la recomendación de que la Universidad de Costa Rica ofrezca ayuda a INCAE para que este Instituto se establezca permanentemente en nuestro país.

Tanto los informantes como los demás miembros de la Facultad hemos recibido dicha recomendación con entusiasmo, en vista de la enorme importancia que las futuras actividades de INCAE tendrán para el desarrollo de la educación centroamericana en el ámbito de la Administración de Negocios. La Facultad consideró también que dados el grado de desenvolvimiento de la Sección de

Administración de Negocios en nuestra Escuela, los planes de reforma que estamos formulando y el prestigio mismo de la Universidad, ésta debería acoger con igual entusiasmo y tratar de conseguir el interés de INCAE en el sentido a que alude el documento que estoy adjuntando para el trámite del caso.”

Indica el Lic. Tristán que la posibilidad de obtener lo que se desea es remota porque los guatemaltecos y los nicaragüenses hicieron proposiciones muy buenas, pero aún así, ellos quisieron competir.

SE ACUERDA autorizar al señor Rector para que realice gestiones ante INCAE con el objeto de que ese Instituto establezca permanentemente en Costa Rica.

Comunicar: Facultad, INCAE.

ARTICULO 11. El Lic. Claudio Gutiérrez, Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, envió la siguiente nota:

“Me permito comunicarle que el III Congreso de Profesores y Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias y Letras acordó solicitar al Consejo Universitario la reforma estatutaria que sea pertinente para lograr que el quórum de la Facultad de Ciencias y Letras en sus reuniones plenarias no electorales sea fijado en un número determinado, por ejemplo cincuenta miembros. Ello por analogía con lo que es el caso en relación con la Asamblea Universitaria y por idénticos motivos, a saber, la dificultad de ajustar quórum, no mediando una elección, en un cuerpo deliberativo tan grande.”

Le preocupa a la Dra. Gamboa que se acoja favorablemente lo solicitado por la Facultad de Ciencias y Letras, porque si así se hiciere se establecería un precedente inconveniente para la buena marcha de las demás Facultades. Siendo esta Escuela tan importante y contando con un crecido número de profesores de tiempo completo y medio tiempo deben investigarse las causas por las cuales sus profesores no asisten una vez al año a la sesión que se efectúa. Es tan respetable el cometido de la Facultad de Ciencias y Letras, que cuando toman resoluciones que en cierto momento afectan a toda la Universidad, debería ser una reunión casi plena. Si en las últimas Asambleas Universitarias se ha obtenido tan buena asistencia, lo mismo debe tratar de lograr esa Facultad. Es importante incorporar los miembros de una Escuela a sus programas y a sus cometidos de unidad. Es indispensable que en esa Facultad se estudien las causas de la inasistencia de los profesores y traten de corregirlas.

El Dr. Miranda abunda en las razones de la Dra. Gamboa, porque si se baja el número de miembros de una Facultad que hacen quórum, progresivamente se irán desinteresando por los asuntos de la Escuela y finalmente será dirigida por un grupo muy pequeño, lo cual no es conveniente. Sugiere que se pase a estudio de la Comisión de Reglamento la carta enviada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras.

Indica el Lic. Malavassi que por principio el asunto debe ir a Comisión. Expresa que es necesario recordar que los órganos usuales de acción de esa Facultad son los Departamentos, y que celebran éstos sesión mensual obligatoria. La petición se refiere a las sesiones de Facultad. Si se pone en parangón lo solicitado, con lo dispuesto para Asambleas Universitarias que son tan importantes y que por Estatuto, para efectos no electorales, se pueden reunir con una quinta parte de sus miembros, se ve que lo solicitado por la Facultad de Ciencias y Letras está dentro de normas semejantes a las establecidas para las sesiones de Asamblea Universitaria.

Considera el Lic. Tristán que este problema corresponde a un tópico más general en materia de administración, y esta inquietud, además de enviarse a la Comisión de Reglamentos, debe pasarse a la Comisión de Reforma Administrativa. Se inclina a creer que en la redistribución de funciones se deben tomar muy en cuenta las de las Facultades y los Consejos Directivos. En el manejo en general de una Escuela, debe dársele mucha importancia al Consejo Asesor, que es un grupo pequeño, pero suficientemente bien dotado para tomar decisiones muy correctas representar a todos los sectores de la Facultad para muchos propósitos.

Aclara el Dr. De Abate que la idea presentada por la Facultad de Ciencias y Letras obedece a un concepto más dinámico de la Escuela, la cual está compuesta por un número muy elevado de profesores y como bien lo ha dicho el Lic. Malavassi, las cosas importantes se tratan a nivel de Departamento, donde existe una cohesión mayor y donde hay un elemento que sirve de núcleo de conjunción entre todos los Departamentos de manera que estos no toman decisiones por sí solos sino que existe una serie de interrelaciones entre ellos; este cuerpo es el Consejo Directivo. Todos comprenden que en un grupo tan grande profesores como el de Ciencias y Letras, no se pueden discutir muchos asuntos que deben ser analizados en cada Departamento. En cierto modo esta Facultad viene a ser un conglomerado heterogéneo que tiende a oscilar dentro de ciertos ámbitos que a veces no son los convenientes. Por otra parte, la Facultad se reúne varias veces al año, y en estas sesiones se discuten cosas que son en cierta forma, más del interés de un número de profesores que son los que están más conectados con la Facultad y los otros

profesores, por estar fuera del ámbito o porque no se sienten autorizados para opinar en algunos sentidos, simplemente se marginan ellos mismos. El número que ha sido sugerido de 50 miembros, es mucho más de la tercera parte de la Facultad. Se ve el parangón que existe entre esto y la quinta parte de los miembros de la Asamblea Universitaria. También la Facultad de Ciencias y Letras funciona a través de una serie de cartas y de informes mensuales que el Decano envía a todos los profesores, de manera que prácticamente están al tanto de los acontecimientos que ocurren.

El Lic. Ramírez se manifiesta de acuerdo con la solicitud que hace la Facultad de Ciencias y Letras, pero al mismo tiempo considera prudente que se someta a conocimiento de la Comisión de Reglamentos. Como ya ha dicho, un cuerpo tan grande de profesores, es un cuerpo disperso y cuesta mucho unirlos. Deben integrarse en las Facultades grandes, los Consejos Directivos porque cuanto más pequeño y de más especialistas es el grupo, mejores decisiones se toman. La masa es una condición que se afecta más por las cosas que no son racionales, de tal modo que no le parece que muchos asuntos deban resolverse al nivel de sesiones de Facultad. Desea recordar a los compañeros que pertenecen a un Colegio Profesional grande, que las Asambleas Generales son de cincuenta a sesenta miembros cuando el total de ellos es de cuatrocientos o quinientos, porque existe una dispersión muy grande en cuanto a intereses se refiere y han considerado conveniente fijar el quórum en ese número.

Manifiesta el Dr. Montero Gei que comprendiendo la organización misma de la Facultad de Ciencias y Letras, y lo que muy bien expuso el Dr. De Abate con relación al grupo tan heterogéneo que ellos tienen, cree que a nivel de los Departamentos las cosas se discuten muy bien, porque la manera de pensar es homogénea, los especialistas están mejor relacionados, y porque tienen un Consejo Directivo que coordina la labor. Está de acuerdo con la idea de la Facultad de Ciencias y Letras y si es necesario puede enviarse a estudio de la Comisión respectiva.

Dice el Dr. Padilla que hay ciertos problemas que las Facultades los deben resolver buscando un proceso de expedición en el trámite de los mismos. La solución que ha apuntado el Lic. Tristán es la adecuada. El Consejo Consultivo de la Facultad de Derecho, por ejemplo, debe tomar bajo su responsabilidad las solicitudes de los estudiantes y muchos otros asuntos que no marcan los grandes rumbos de la Facultad. En las condiciones en que se desenvuelve la Escuela que él dirige resulta muy difícil reunir el quórum necesario para efectuar las sesiones mensuales que exige el Reglamento.

Sugiere el señor Representante Estudiantil Echeverría que no se fije un número determinado, sino que se diga, por ejemplo, que el quórum lo formará una tercera parte de los miembros de la Facultad. Opina la Dra. Gamboa que el criterio del Lic. Tristán y del Dr. Padilla se pueden aplicar muy bien en caso de las otras Facultades, pero no en el de Ciencias y Letras, porque está organizada por Departamentos y posee el Consejo Directivo que es integrador, y una vez al año se reúne la Facultad, no para tratar los asuntos que dijo don Fidel, sino que ese es el único momento en que los que no se han vinculado al espíritu de la institución, al cometido que ella tenga, vengan a incorporarse y a resolver problemas fundamentales de la Escuela, que también afectan a la Universidad por ser ella una Facultad Central. Si en su Escuela únicamente se efectuara una sesión al año, lucharía porque todos sus miembros estuvieran presentes en esa ocasión e inclusive fijaría el quórum en las tres cuartas partes de sus miembros. Si una persona no se interesa por lo que sucede en una Facultad y no desea vincularse a ella, no debería ser profesor universitario, porque el serlo implica una responsabilidad institucional y no simplemente dictar lecciones o asistir a las reuniones de los Departamentos, sino que es algo más serio y profundo. El caso de los colegios profesionales es muy diferente y los profesores de la Universidad por Estatuto están en la obligación de asistir a las sesiones para las cuales se les convoca.

El Lic. Ramírez formula moción de orden para que se someta a votación la propuesta de la Facultad de Ciencias y Letras, y se envíe a estudio de las Comisiones de Reglamentos y de Reforma Administrativa aportando todos los puntos de vista que en esta sesión se han expuesto.

Se acepta por unanimidad la moción de orden.

El señor Rector somete a votación la siguiente propuesta: que la carta de la Facultad de Ciencias y Letras pase a estudio de la Comisión de Reglamentos para que rinda un informe ante el Consejo Universitario. Además, que se someta a conocimiento de la Comisión de Reforma Administrativa la idea de analizar a fondo la distribución de funciones de la Facultades, con el objeto de que muchos de los aspectos que hoy día atienden, sean resueltos por los Decanos o por los Consejos Asesores.

Se acoge por unanimidad la moción.

Comunicar: Comisiones, Facultad.

ARTICULO 12. El Lic. Claudio Gutiérrez, Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, envía la siguiente carta:

“Me permito comunicarle que el III Congreso de Profesores y Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias y Letras acordó solicitar al Consejo Universitario que se determine que el Doctorado cuyo establecido se estudia deberá ser uno solo para toda la Universidad y tener un carácter estrictamente académico. Igualmente acordó pedir que se urja a la Comisión que planea la Escuela de Graduados a producir su informe a la mayor brevedad que le sea posible.

La resolución indicada fue ratificada por el Consejo Directivo de la Facultad.”

SE ACUERDA ponerla en conocimiento de la Comisión de la Escuela de Graduados.

Comunicar: Comisión, Facultad.

ARTICULO 13. Se transcribe a continuación la nota remitida por la Facultad de Ciencias y Letras:

“El Consejo Directivo de la Facultad conoció su presentación relativa al caso de los Asistentes Graduados y el Fondo de Patrimonio y Jubilaciones. Considerando el asunto, se acordó declarar que efectivamente los Asistentes Graduados son equiparables a los Instructores de la Escuela de Medicina; como ellos, son auxiliares permanentes de la enseñanza o investigación y como ellos no forman parte de la Facultad. Además, son enteramente correspondientes a la categoría de Instructor que establece el Reglamento de Carrera Docente en proceso de aprobación; a partir del año próximo, pues, serán la puerta de entrada a dicha Carrera y deberán ser nombrados por concurso. Como conclusión, parece de todo punto procedente que dichos profesores formen parte del régimen de Patrimonio y Jubilaciones.”

Opina el señor Rector que lo más lógico y natural es que ellos gocen de los derechos de la Junta de Patrimonios y Jubilaciones porque son profesores de la Universidad y trabajan en forma permanente.

Manifiesta el Lic. Malavassi que los Asistentes Graduados de esa Facultad se nombran por seis meses o por un año y como no son permanentes, pareciera que no tienen derecho a ingresar en el Fondo de Patrimonio y Jubilaciones.

Sugiere el Dr. Miranda que se encargue al Departamento Legal que haga un estudio sobre la situación de los Asistentes Graduados de acuerdo con el Reglamento de la Facultad de Ciencias y Letras, es decir, que diga claramente si se consideran como funcionarios permanentes o interinos.

SE ACUERDA hacer la consulta respectiva al Departamento Legal.

Comunicar: Departamento, Facultad.

ARTICULO 14. El Dr. Mario Miranda, Decano de la Facultad de Medicina, envió para conocimiento de los miembros del Consejo Universitario, la siguiente nota:

“La Organización Mundial de la Salud ha tenido a bien invitarme a participar en un Seminario Viajero sobre aspectos de Medicina Preventiva en la formación del médico, que se llevará a cabo en Rusia del 5 al 23 de octubre de este año. La confirmación sobre este asunto me llegó hace algunas semanas pero no he recibido todos los detalles sobre el día exacto de la partida y el regreso. Además la Embajada de Francia está llevando a cabo gestiones para facilitarme la visita a algunas escuelas médicas francesas. Estas gestiones no han sido confirmadas en cuanto a su resultado. La Facultad de Medicina, en la sesión N° 117, autorizó al suscrito en su calidad de Decano a llevar a cabo al viaje, pero no habíamos elevado la solicitud al Consejo Universitario por no tener la fecha precisa de la ida y el regreso. Como este proyecto ha sido conocido por la opinión pública, me paresuro⁴ a comunicarle al Consejo Universitario, solicitando en forma muy respetuosa la autorización respectiva.”

SE ACUERDA autorizar al Dr. Miranda para que realice el viaje a que se ha referido en la carta anteriormente transcrita.

Comunicar: Facultad, Departamento de Personal, DAF.

ARTICULO 15. Se puso en conocimiento de los presentes la carta enviada por la Dra. Emma Gamboa, Decana de la Facultad de Educación, que en lo conducente dice:

“La Facultad de Educación en sesión celebrada ayer acordó proponer el nombramiento ante el Consejo Universitario, del Dr. don Manuel Arce Murillo como Director a.i. de la Sección de Educación Primaria, mientras dure la ausencia del Prof. don Rafael Cortés. Acordó nombrar al señor Arce como Suplente del Prof. Cortés. Acordó además nombrar al señor Arce como Suplente del Prof. Cortés en la Comisión Coordinadora del Programa de Formación de Profesores de Enseñanza Media.”

SE ACUERDA hacer los nombramientos propuestos.

Comunicar: Facultad, Depto. de Personal y DAF.

ARTICULO 16. Se dio lectura a la siguiente carta:

⁴ Léase correctamente: “apresuro”.

“La Facultad de Educación en su sesión última acordó, por unanimidad, ofrecer a usted como Rector electo por la Asamblea Universitaria, su respaldo y su cooperación en su labor de Rectoría que signifique beneficio y progreso para la Universidad de Costa Rica. Especialmente está en el espíritu de este acuerdo el deseo de coadyuvar en la obra universitaria que tenga influencia significativa en el mejoramiento y avance de la cultura nacional.”

El señor Rector agradece el envío de esa comunicación.

ARTICULO 17. De la Facultad de Educación, a través de la Dra. Emma Gamboa, se recibió la siguiente nota:

“La Facultad de Educación, en sesión del viernes próximo pasado, acordó dirigirse a usted y por su digno medio al Consejo Universitario para presentar un asunto en relación con el IV año de Educación Preescolar que correspondería ofrecer en el año de 1965.

El III año en esa especialidad se inició en el presente curso lectivo con ocho estudiantes y han llegado hasta esta parte del año sólo dos de ellas.

El ofrecer el IV año en 1965 para los estudiantes que se mantienen en esa especialidad implicaría en el presupuesto una suma anual de ₡5.040 (cinco mil cuarenta colones) para pagar ocho horas lectivas que corresponden a cursos específicos para el Kindergarten. Los otros cursos correspondientes al plan los recibirían junto con los del cuarto año de Educación Primaria.

Desea la Facultad de Educación, que el Consejo Universitario determine si procede abrir el IV año en 1965 con dos estudiantes o si convendría esperar a 1966 y ofrecerlo para los que terminan en 1964 y los que lleguen de 1965.”

Explica la Dra. Gamboa que esta situación se ha presentado no por negligencia o descuido, sino porque se exige a los estudiantes matricularse en el curso de Piano y no están de acuerdo con esa idea.

Sugiere el Dr. De Abate que esos dos estudiantes se acojan al régimen tutorial, ya que habrá profesores de tiempo completo o medio tiempo que podrán hacerse cargo de ellos.

Explica la Dra. Gamboa que en ese campo se cuenta únicamente con una profesora titulada y si ese curso se pone el régimen de tutoría sería necesario pagarle ₡5.040 porque los estudiantes no podrán recibir menos horas si se desea que hagan un buen trabajo.

Propone el señor Rector que se siga el sistema de año alterno, porque si un curso de pocos alumnos se ofrece todos los años, el costo por estudiante es muy alto para la Universidad.

Comenta el señor Representante Estudiantil Hernández que es inconveniente para un alumno que se graduará pronto tener que esperar dos años para recibir un curso que es indispensable para la obtención de su título.

Expresa el señor Rector que aún en las Universidades que disponen de grandes sumas de dinero, se sigue ese sistema.

Propone el señor Hernández que se anuncie en forma adecuada el cambio que operará en el futuro para que los estudiantes tomen las providencias del caso.

El Consejo acuerda autorizar a la Facultad de Educación para que abra el IV año de Educación Preescolar en 1966, de manera que los estudiantes que terminan en 1964 y los que llegan de 1965 lo reciban juntos. Asimismo se dispone darle la mayor publicidad posible a este acuerdo.

Comunicar: Facultad, Registro, FEUCR.

ARTICULO 18. Se retira a las diez horas y treinta minutos el Dr. Guillermo Padilla.

De la Facultad de Ingeniería, a través de su Vice Decano, Ing. Walter Sagot, se recibió la siguiente carta:

“En sesión N° 325 celebrada por esta Facultad el día 6 de agosto de 1964, en el artículo 6, inciso e), punto 1; se acordó:

‘Comunicar al Consejo Universitario que esta Facultad de Ingeniería se ve, como una necesidad apremiante, la creación de la carrera de Topografía. Que dentro de la organización que se piensa implantar en la Escuela de Ingeniería existe la posibilidad de impartir los cursos correspondientes, con las modificaciones necesarias al presupuesto para resolver los problemas docentes y administrativos que demande la organización de dicha carrera corta.’

Atentamente,”

Indica el señor Rector que el plan de estudios de esa carrera debe enviarse primero a la Gran Comisión y a la Comisión de Planes de Estudio y Programas.

Señala el Ing. Sagot que como el número de profesores de tiempo completo y medio tiempo de la Facultad de Ingeniería es mínimo, no se puede encargar a ellos que confeccionen un programa para esa carrera. Conociendo las condiciones económicas de la Universidad y sabiendo que el Ministerio de Transportes era uno de los organismos más interesados en la creación de la Carrera de Topografía, solicitó la colaboración de algunos ingenieros graduados de ese Ministerio. A partir

de hoy uno de esos funcionarios, de tiempo completo, vendrá a la Facultad de Ingeniería y colaborará con ella en la preparación de los planes de estudio.

SE ACUERDA solicitar a la Facultad de Ingeniería que envíe a consideración del Consejo Universitario, una vez que esté listo, el programa de la carrera de Topografía.

Comunicar: Facultad.

ARTICULO 19. Se dio lectura a la comunicación enviada por la Facultad de Microbiología y que en lo conducente dice:

“Con instrucciones del señor Decano y por su digno medio, me permito hacer de conocimiento del Consejo Universitario la siguiente petición:

Al habersele concedido permiso al Prof. José M. Jiménez Sáenz, Titular de la Cátedra de Análisis Químico-Clínicos, para realizar estudios superiores, esta Dirección llamó al ejercicio del cargo a la Suplente de dicha cátedra, Profesora Cecilia Lizano Madrigal. Sin embargo, debido a lamentable olvido cometido en la oportunidad en que esta Escuela recomendó el nombramiento de la Profesora Lizano como Suplente de la mencionada cátedra, el Consejo Universitario no llegó a materializar su nombramiento. En atención a que la Profesora Lizano ha estado ajena a la mencionada situación, esta Dirección solicita, en la forma más atenta, que se normalice la condición docente de la Dra. Lizano, haciendo su nombramiento efectivo a partir del 28 de julio /61, fecha en la que el Consejo Directivo de nuestra Facultad aprobó recomendar su nombramiento.”

El Consejo ACUERDA hacer efectivo a partir del 28 de julio de 1961, el nombramiento de la Lic. Cecilia Lizano Madrigal como Prof. Suplente de la Cátedra de Análisis Químico-Clínicos.

Comunicar: Facultad, Depto. de Personal, DAF.

ARTICULO 20. Se puso en conocimiento de los presentes la carta remitida por el Decano de la Facultad de Microbiología, Dr. Fernando Montero Gej, cuyo texto es el siguiente:

“Con relación a la invitación brindada al Dr. Rodrigo Zeledón Ara⁵, para que participe en el próximo Congreso Mundial de Parasitología, a celebrarse en Roma del 21 al 26 de setiembre próximo, por parte del Dr. Ettore Biocca, Presidente del Congreso, me permito en la forma más atenta, solicitar a usted el permiso correspondiente, con goce de sueldo, según consta en la Acción de Personal que adjunto.

⁵ Léase correctamente: “Araya”.

Al mismo tiempo, sugiero la importancia de conseguir la representación de la Universidad de Costa Rica, y el respectivo pasaporte oficial, dada la índole de las funciones en que participará el Dr. Zeledón Araya.”

Informa el Lic. Malavassi que el permiso ya fue concedido por la Comisión de Personal.

El Consejo acuerda nombrar al Dr. Rodrigo Zeledón como Representante Oficial de la Universidad de Costa Rica ante el Congreso Mundial de Parasitología que tendrá lugar en Roma del 21 al 26 de setiembre de este año.

Comunicar: Facultad, Departamento de Personal.

ARTICULO 21. Se transcribe a continuación el oficio N° FO-313-64, remitido por el señor Decano de la Facultad de Odontología:

“Con relación a la nota enviada por usted Ref: R-1190-64, tengo el agrado de comunicarle que el control de asistencia de los alumnos se rige conforme lo determina el Estatuto Universitario; la asistencia no es libre por cuanto la índole de los estudios impartidos en nuestra Facultad, no lo permite.”

Se toma nota.

ARTICULO 22. El Dr. Hernán Bolaños, Secretario de la Escuela de Odontología, envió una carta al señor Secretario General informándole que el Dr. Raymond Pauly Sasso, fue elegido por esa Facultad, en la sesión celebrada el 18 de agosto del presente año, como Vice Decano.

Se toma nota.

ARTICULO 23. El señor Decano de la Facultad de Medicina, envió a consideración del Consejo Universitario, el oficio N° R-1166-64, que textualmente dice:

“En la conversación que tuve la oportunidad de sostener con usted ayer, le comuniqué de las dificultades económicas porque atraviesa la Escuela de Medicina, y usted me sugirió que por su medio me dirigiera al Consejo Universitario, solicitando el refuerzo de las partidas correspondientes.

Los refuerzos urgentes serían los siguientes:

91-04-03	Electricidad y agua	¢ 3.000.00
92-05-03	Materiales y útiles de oficina	5.000.00
94-01-02	Becas estudiantes de Medicina	15.000.00
95-01-03	Aportes junta Patrimonio	30.000.00 ”

Indica el señor Rector que lo relacionado con las becas de los estudiantes debe incorporarse el Patronato de Becas, que es el organismo encargado fundamentalmente de ese aspecto.

Informa el Dr. Miranda que el Patronato le había prometido hacerse cargo de esa partida, pero hasta el momento no ha recibido ningún documento oficial.

Se acuerda pasar a estudio de la Comisión de Presupuesto lo referente a las partidas de "Electricidad y agua", "Materiales y útiles de oficina", "Aportes Junta de Patrimonio y Jubilaciones." El Rector hará gestiones ante al Patronato de Becas para ver si es posible incorporar lo relativo a "Becas estudiantes de Medicina" a ese Organismo.

Comunicar: Comisión, Patronato, Facultad.

ARTICULO 24. El señor Rector dio lectura a la comunicación remitida por el Secretario de la Facultad de Odontología, que en lo pertinente dice:

"En la sesión ordinaria celebrada por la Facultad de Odontología el 4 de agosto de 1964, en su artículo 14° acordó solicitar al Honorable Consejo Universitario la autorización de venta de dos equipos de Rayos X viejos y su equivalente sea usado en la compra de instrumental de clínica y laboratorio."

Se retira a las diez horas y cuarenta minutos el Dr. Mario Miranda.

Expresa el señor Rector que en cuanto al principio en sí, se vuelve al "feudalismo universitario" que no conviene. Se debe pensar en la Universidad como un todo, porque las necesidades de las Facultades y Departamentos son muchísimas. Por otro lado, se ha planteado la siguiente idea: existe la Escuela de Enseñanza Especial la cual necesita de los servicios dentales y está constituida por elementos de escasos recursos que necesitan de la acción educativa para hacerles menos difícil la vida. Sobre el particular, un profesor sugirió que la Universidad, por un precio simbólico, obsequie a esa Escuela uno de los aparatos que están en desuso, porque la Facultad de Odontología recibió, por conducto de la Fundación Kellog, magníficas unidades de equipo de Rayos X.

Informa el Dr. Fischel que la Facultad de Odontología tenía en la Clínica de Radiología tres aparatos viejos y con la donación de la Fundación Kellog se compraron tres equipos nuevos de la Casa Siemens. En relación con los otros los estudiantes sugirieron que se vendieran para comprar, con el dinero que se obtuviera, instrumental que necesitaban, pero la Dra. Meza, que es la Profesora de Endodoncia, pidió que uno de esos aparatos se mantuviera en la Clínica que ella dirige, ya que era indispensable por las características del trabajo que allí se realiza.

La Facultad acogió la petición de la Dra. Meza y llegó luego una carta del Director de la Escuela de Enseñanza Especial solicitando la donación del otro equipo.

El Consejo acuerda solicitar a la Comisión de Presupuesto que estudie la solicitud que hace la Facultad de Odontología y que rinda un informe sobre el particular.

Comunicar: Facultad, Comisión.

ARTICULO 25. El señor Rector dio lectura al informe rendido por la Comisión de Presupuesto que textualmente dice:

“Por su digno medio deseo poner en conocimiento del Consejo Universitario, los acuerdos tomados por la Comisión de Presupuesto, en su Sesión N° 187 celebrada el día 28 de los corrientes a las 10 horas:

Artículo 1°) Se consideran las solicitudes presentadas por la Facultad de Educación, acordándose lo siguiente: a) Con relación al ascenso de un conserje a la categoría de portero, se sugiere encauzar la gestión a través de la Comisión de Personal.

b) En cuanto a la solicitud para la compra de dos banderas, una de la Universidad y otra de Costa Rica, similares a las que tiene la Rectoría, se acuerda denegarla por no existir partida para ese tipo de gastos.

c) Se autoriza la partida para atender un grupo más de “Enseñanza Media”, con dos horas, tomando del sobrante que dejó la partida de “metodología de las Bellas Artes.”

Artículo 2°) Se encarga al señor Auditor y Director del DAF la confección de un reglamento que se refiera a la posibilidad de que funcionarios administrativos acepten sumas por concepto de administración de “grantes⁶”.

Artículo 3°) Con respecto a la solicitud presentada por el Dr. Otto Jiménez Quirós, Médico Jefe de la Sección Salud, para que a esa Sección se le suministre un electrocardiógrafo y un dictáfono, la Comisión de Presupuesto autoriza en principio el electrocardiógrafo, esperando que la partida correspondiente tenga fondos suficientes para comprarlo. En cuanto al dictáfono, no será posible autorizarlo, por lo menos durante el presente año.

Artículo 4°) Se recomienda le traspaso de partidas solicitado por la Facultad de Bellas Artes, en el sentido de rebajar la partida de “Mobiliario” en ¢1.290, y con esa suma reforzar la partida de “Material Didáctico”.

Artículo 5°) Se recomienda el presupuesto extraordinario sugerido por la Facultad de Medicina, tomando de la reserva que tiene esa Facultad proveniente del alquiler del espacio al ICMRT, la cual asciende a la suma de ¢30.529.65, y reforzar varias partidas que están escasas de fondos exceptuando la de Equipo de Oficina.

⁶ Léase correctamente: “grants”.

Artículo 6°) Se recomienda la modificación al presupuesto del programa que el NIH ha confiado al Dr. Jesús M. Jiménez Porras, la que asciende a la suma de ¢8.398.30.

Artículo 7°) Con relación a la solicitud hecha por la Facultad de Microbiología para que se eleven de ¢1.100.00 a ¢1.300.00, los sueldos de las nuevas plazas de instructores, en vista de que no ha sido posible reclutar con el sueldo original, a profesionales altamente calificados, la Comisión de Presupuesto siente no poder acceder a tal petición por cuanto considera que las asignaciones deben hacerse obedeciendo a programas anuales y que por lo tanto no cabe hacer reajustes a medio periodo.

Artículo 8°) Con relación a la solicitud planteada ante esta Comisión por la Directora de la Radio Universitaria, en el sentido de reforzar la partida específica para "Reparaciones de la Radio", se acuerda, que en lo sucesivo, los gastos que por ese concepto se produzcan, se carguen a la partida general de "Reparaciones y Mantenimiento".

Para aprovechar la oportunidad que brinda la firma Budisco International, al ofrecer en forma especial a la Radio Universitaria, discos tipo "long playing", a los precios de \$1.88 y \$2.10, se recomienda hacer un pedido, cargando su valor a la partida "Útiles y Materiales de Oficina".

En relación con el punto N° 2 sugiere el Dr. Montero Gei que se evalúen los "grants" porque algunas de estas donaciones resultan muy costosas para las Universidades que las reciben.

Manifiesta el señor Rector que la inquietud del Dr. Montero Gei coincide con un documento que él le presentó al CUNI, para que comenzara a trabajar, en el cual precisamente le solicitaba que hiciera una evaluación de los "grants".

Aprovecha la oportunidad el Dr. De Abate para aclarar que existen varios tipos de donaciones y algunas de ellas contemplan un capítulo que los norteamericanos llaman "over head", relacionado con la suma de dinero que se destina a la administración del "grant" y en algunos casos puede llegar hasta el 10%. Algunas veces la cantidad no está contemplada en la donación, porque ésta incluye la compra de una serie de equipo o el pago de sueldo de asistentes o profesores investigadores, y se considera que esos equipos o salarios se quedan en la Universidad porque la relevan de pagar a sus funcionarios y por lo tanto está suficientemente beneficiada con el "grant".

Expresa el Dr. Montero Gei que de acuerdo con la última política, los “over head” van a desaparecer y esto es muy importante desde el punto de vista de la administración del “grant”.

En relación con el punto N° 5 comenta el Ing. Sagot que los fondos que por concepto de alquiler de espacio al ICMRT se reciben, no deben destinarse exclusivamente para la Escuela de Medicina, sino que deben engrosar el fondo común de la Universidad para satisfacer muchas necesidades existentes e impostergables.

Explica el señor Rector que por acuerdo de ese Consejo la Facultad de Medicina le asiste el derecho de invertir en sus propios gastos esa suma de dinero.

Interviene nuevamente el Ing. Sagot y propone que se encargue a la Comisión de Planificación que estudie este detalle del alquiler.

El Dr. Montero Gei invita al Ing. Sagot, como miembro de este Consejo y de la Comisión de Presupuesto, a que haga una Caja Única, si lo relacionado con el alquiler de los locales de las Facultades de Microbiología y Medicina al ICMRT va en contra de los principios y planificación de la Universidad, es decir, que se deroguen las facilidades que una Facultad determinada tiene para que los ingresos vayan a un fondo común. Le ofrece su apoyo y su voto para afrontar el problema.

Indica el Ing. Sagot que el problema no lo puede resolver la Comisión de Presupuesto en las pocas horas semanales en que se reúne, ya que esto requiere una labor de Auditoria de varios días. Aprovecha la oportunidad para felicitar al señor Auditor por la labor que está realizando en todas las Facultades, analizando los grandes problemas que éstas tienen y porque sabe que enviará un documento ofreciendo soluciones para que la planificación se realice en la forma más conveniente. La invitación del Dr. Montero Gei debe considerarse como un reto al Consejo Universitario para que trate de resolver, haciendo uso de los organismos y medios de que dispone, los serios problemas que afrontan algunas Escuelas y Departamentos por la escasez de recursos económicos.

Sobre el punto N° 7 expresa el Dr. Montero Gei que el Consejo Universitario se manifestó de acuerdo cuando él presentó la solicitud. Explica que con un sueldo de ¢1.100.00 mensuales no se pueden conseguir instructores de buena calidad, por lo que la Facultad de Microbiología no nombró a esos funcionarios desde marzo, sino a partir del segundo semestre para tener una cantidad de dinero acumulada para pagarles ¢1.300.00 como ganan los instructores de otras Escuelas. El presupuesto de la Facultad que él dirige se mantiene exacto dentro de los límites que este Consejo prefijó.

Manifiesta el señor Rector que la Comisión de Presupuesto debe responder a la ideología de la Contraloría General de la República, que espera que una institución a mediados del año fiscal no aumente los salarios de sus funcionarios. Para el año entrante se puede estudiar muy bien la remuneración de los instructores.

Expresa el Dr. Montero Gei que comprende muy bien la posición adoptada por la Comisión de Presupuesto, pero desea hacer ver que la Facultad de Microbiología ha hecho esa solicitud debido a la oferta y la demanda de los profesores de esa disciplina. Debe tomarse en cuenta que no habrá aumento en el presupuesto, sino únicamente se gastarán los fondos acumulados por concepto de salarios no devengados. Se trata pues, de elevar el sueldo básico de $\phi 1.100.00$ a $\phi 1.300.00$ por seis meses.

Manifiesta el señor Rector que esto implica aumento de salarios en forma permanente, porque entonces el año entrante no existirá libertad alguna para fijar los sueldos de esos instructores.

Recuerda que existe también una aprobación por parte de la Contraloría de instructores con salarios de $\phi 1.100.00$

Propone el Dr. Montero Gei que se envíe a consideración de la Contraloría el cambio propuesto.

Expresa el señor Rector que ya la Comisión de Presupuesto, a través del Departamento de Administración Financiera, hizo las gestiones pertinentes, pero si el señor Decano de la Facultad de Microbiología lo desea, el Consejo Universitario puede insistir ante ese Organismo.

Se retiran a las once horas y cinco minutos el Lic. Teodoro Olarte y el Prof. John Portuguez.

Expresa el Lic. Jiménez que a la Contraloría se envía un presupuesto indicando que se ha hecho una modificación y explicando la forma en que se financiará. Encuentra que los mayores problemas económicos de la Universidad se derivan de la falta de uniformidad y al señor Rector le envió unas sugerencias en relación con el capítulo de los sueldos del Reglamento de Carrera Docente, porque es muy importante lo establecido sobre los mínimos y máximos que se fijarán en un plano subjetivo que provocará serios problemas.

Indica el señor Rector que es perjudicial para la Universidad señalar a mediados de año nuevas políticas de salarios, por el desorden que esto implica y por el cual constantemente critican a la Institución.

Informa el Dr. Montero Gei que se trasladó la Cátedra de Análisis Clínicos al Hospital al Hospital Nacional de Niños porque se desea que el estudiante tenga más contacto

con el paciente y aprovechando que la Directora del Laboratorio de ese Hospital es la Prof. Lizano, a quien se le dará una plaza de Instructor de medio tiempo. Como ella es graduada, Directora de ese Laboratorio y hará un trabajo de coordinación entre el área hospitalaria y la Facultad de Microbiología, es imposible pagarle únicamente $\phi 1.100.00$.

Consulta el señor Rector si la Prof. Lizano es funcionaria de tiempo completo del Hospital Nacional de Niños.

Explica el Dr. Montero Gei que la Prof. Lizano trabajará cuatro horas para la Universidad y seis horas para el Hospital por un arreglo especial de horario que ha hecho.

Manifiesta el señor Rector que lo que sucede es que algunos compañeros se escudan en situaciones irregulares que existen en la Universidad para aumentarlas, cuando todos deben empeñarse en eliminarlas⁷ para evitar las críticas de que es objeto la Institución, porque algunos de sus funcionarios trabajan tiempo completo en otras empresas y son profesores de medio tiempo de nuestra Alma Mater. La política de la Universidad debe ser rectificar estos errores.

Sugiere el señor Ministro que se encargue a la Comisión de Personal que estudie las situaciones de todos los instructores, porque si se evalúan las obligaciones de ellos quizás se puedan establecer diferentes tipos dentro de la misma categoría y si se llegare a la conclusión de que son iguales, lógicamente les corresponderá el mismo salario.

Manifiesta el Lic. Ramírez que en la Escuela de Medicina existe un régimen de privilegio en todos los órdenes, porque por ejemplo los profesores titulares de esa Facultad ganan $\phi 3.150.00$ mensuales y en ninguna otra Escuela devengan ese sueldo. Asimismo los instructores ganan $\phi 2.600.00$ por tiempo completo y los de otras dependencias universitarias reciben un salario de $\phi 2.200.00$. Lo lógico es que un Instructor que no es miembro de una Facultad comience con $\phi 1.800.00$ o $\phi 2.000.00$, por tiempo completo pero nunca con $\phi 2.600.00$ mensuales. Si las personas demuestran que por sus cualidades y aptitudes merecen ese sueldo alto, entonces no deben ser considerados como instructores sino como profesores adjuntos.

Dice la Dra. Gamboa que si la Facultad de Microbiología presentó un presupuesto fijando $\phi 1.100.00$ mensuales para los instructores, como sistema de planeamiento de programas de la Universidad, no es bueno cambiar esos salarios a $\phi 1.300.00$. Si no

⁷ Léase correctamente: "eliminarlas".

se otorgaron las plazas a principio de año, sino en el segundo semestre, el Consejo Universitario debió conocer esa disposición anteriormente y autorizarla o denegarla y no darla como un hecho. Por otra parte, ese puesto de instructor debió haber sido sacado a concurso, para ver si se presentaban personas a ofrecer sus servicios sabiendo que devengarían un sueldo de ¢1.100.00.

Explica el Dr. Montero Gei que costó mucho convencer a las personas que ahora están nombradas como instructores para que aceptaran las plazas, y si se hubieran sacado a concurso nadie se habría presentado aceptando las condiciones que se ofrecían. La oferta y demanda de microbiólogos en estos momentos es muy extraña, porque la escasez de esos profesionales ha hecho que sus remuneraciones sean muy altas.

Apunta el Dr. De Abate que en esta discusión se han estado mezclando tres problemas: el de la heterogeneidad de sueldos para el mismo rango que van desde ¢900.00 hasta ¢1.300.00 y le parece que la Comisión respectiva debe hacerse cargo de estudiar el problema. El otro se refiere a que un funcionario trabaje tiempo y medio y el Consejo Universitario al ratificar el nombramiento debe estudiar cuidadosamente el caso para ver si es posible o no. El tercero se refiere a los profesionales que se les coloca en un rango que no les corresponde. Le parece que en la Escuela de Microbiología se ha abierto una plaza para un puesto sumamente importante y la Lic. Lizano debió haber sido nombrada, no como instructora sino como profesora adjunta de medio tiempo por las capacidades que tiene. El cargo de instructor es para un joven que se inicia en la carrera docente y que eventualmente puede llegar a ser profesor.

Explica el Dr. Montero que por la importancia de la Cátedra de Análisis Clínicos se necesitaba otro profesor, pero no existía la partida correspondiente, fue necesario nombrar a la Lic. Lizano como Instructora, pero desde el punto de vista técnico ella es profesora.

El Lic. Fidel Tristán está de acuerdo con la gestión de la Facultad de Microbiología, siempre que se estudien las situaciones irregulares.

Propone el Dr. De Abate que se nombre a los instructores con un sueldo de ¢1.300.00, pero únicamente por el resto del presente año y que la Comisión de Personal estudie el problema de esos funcionarios.

El señor Ministro de Educación manifiesta que las horas que la Prof. Lizano trabaja para la Universidad son las que deben tomarse en cuenta para asignarle el salario, y si ella colabora con otra Institución es algo independiente de este otro aspecto.

Manifiesta el Dr. Montero Gei que hay Escuelas cuya enseñanza debe ser impartida en los hospitales y lo ideal es que los profesores no vayan únicamente por horas, sino que estén ligados a ellos porque los materiales y recursos hospitalarios son de gran utilidad para la enseñanza.

Está de acuerdo el señor Rector con que la enseñanza no sólo debe impartirse en forma teórica en la Ciudad Universitaria, sino donde haya posibilidad de realizar la práctica, ya sea en el Hospital San Juan de Dios, en el Hospital Nacional de Niños o en los laboratorios, pero la Universidad debe llegar a un convenio con esas entidades para determinar la suma adicional que nuestra Casa de Enseñanza debe aprobar para el pago de sus funcionarios.

El señor Rector somete a votación el punto de vista expuesto por la Comisión de Presupuesto en el punto # 7 de su informe.

Votan a favor: Lic. Ramírez, los Representantes Estudiantiles señores Echeverría y Hernández, Ing. Sagot, Lic. Malavassi, señor Rector.

Total: seis votos.

Votan en contra Ing. Salas, Lic. Tristán, Dr. De Abate, señor Ministro, Dr. Montero Gei, Dr. Fischel. Total: seis votos.

Se abstiene la Dra. Gamboa.

Propone el señor Hernández que la segunda votación se realice en forma secreta.

Se acuerda por mayoría hacer la votación de la manera sugerida.

El resultado obtenido es el siguiente: por el dictamen de la Comisión de Presupuesto, ocho votos, por la solicitud de la Facultad de Microbiología, cinco votos.

Con las observaciones anteriormente expuestas, el Consejo acuerda acoger en su totalidad el informe de la Comisión de Presupuesto.

El señor Decano de la Facultad de Microbiología deja planteada revisión del acuerdo tomado en relación con el punto # 7 del informe.

Comunicar: Facultades y Departamentos.

ARTICULO 26. El señor Director del Departamento de Bienestar y Orientación, Prof. Mariano L. Coronado, envía la siguiente carta:

“Estimado señor Rector:

Para lo que se sirva disponer, me permito enviarle adjunta la carta que con fecha de hoy envía a esta Dirección el Profesor Rodrigo Leiva, Jefe de la Sección de Educación Física de este Departamento, en relación con el cambio de fechas en el Campeonato de Baloncesto Universitario que se llevará a cabo en Guatemala.

Si otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme de Ud. muy atento y seguro servidor.

Mariano L. Coronado, Director.”

Muy estimado señor Director:

Con fecha 17 de agosto he recibido carta de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la que se nos informa que el primer Campeonato de Baloncesto Universitario que debía llevarse a cabo entre el 12 y 15 de setiembre próximo, debe ser pospuesto por causas de fuerza mayor.

Solicitan al mismo tiempo que dicho torneo se lleve a efecto a fines de noviembre o principios de diciembre, siempre que no interfiera con hechos de importancia en la vida académica universitaria.

Respecto al deseo de posponer el primer Campeonato de Baloncesto, considero, que nuestra Universidad no tendrá inconveniente, pero en cuanto a las posibles fechas para verificarlo, tendrá que ser el criterio del Consejo Universitario el que prevalezca. Por tal razón y por su digno medio, someto a consideración de nuestras más altas autoridades este asunto con el propósito de que me den las instrucciones necesarias.

De usted con toda consideración. Prof. Rodrigo Leiva G., Jefe Sección de Educación Física.”

Se acuerda contestar que el Consejo Universitario aceptará las fechas que fijen los organizadores del Campeonato.

Comunicar: Departamento.

ARTICULO 27. Como Anexo N.º 2 de esta misma Acta se incluye el informe rendido por el Director del Departamento Legal, Lic. Rogelio Sotela, en relación con el problema planteado por algunos profesores de la Facultad de Educación y la fijación de los semestres lectivos.

ARTICULO 28. El señor Jorge L. Bonilla, Jefe Contabilidad y Tesorería del Departamento de Administración Financiera, envía la siguiente carta:

“Adjunto a la presente me permito acompañarle los datos del presupuesto del “grant” a cargo del Dr. Rodrigo Zeledón para el periodo 1964-1965, a fin de que por su digno medio sea elevado a conocimiento y aprobación del Consejo Universitario.

Aunque normalmente es requisito que la Comisión de Presupuesto conozca todo lo relativo a presupuestos, me permito sugerirle considerar este caso en forma excepcional en vista de ser una renovación del contrato suscrito entre la Universidad

de Costa Rica y el National Institute of Health cuyo principal investigador es el Dr. Zeledón.”

SE ACUERDA pasar a consideración de la Facultad de Microbiología la nota anteriormente transcrita.

Comunicar: Facultad de Microbiología.

ARTICULO 29. Se puso en conocimiento de los presentes la nota remitida por el Director del Departamento de Registro, que en lo conducente dice:

“Hacemos de su estimable conocimiento que el Patronato de Becas, en sesión N.º 33 celebrada el día 21 de los corrientes, acordó dirigirse al Consejo Universitario, por su digno medio, a fin de solicitarle considere la necesidad de ampliar el presupuesto de este Patronato en el renglón de becas para profesores universitarios en el monto de ¢100.000.00 que estimamos indispensable para poder completar durante este año, el programa de becas para dichos funcionarios, así como para atender, en alguna medida, las recomendaciones que el mismo Consejo presentara a este Patronato sobre entregar a los becarios una suma en efectivo para el tiempo de Navidad y sufragar el seguro familiar.”

SE ACUERDA pasarla a estudio de la Comisión de Presupuesto.

Comunicar: Comisión y Departamento.

ARTICULO 30. Informa la Dra. Gamboa que el Ministerio de Educación Pública ya preparó los giros de los maestros que ayudan en práctica, por lo tanto, el dinero que la Facultad de Educación había separado en su presupuesto para cubrir esos sueldos está libre, y puede destinarse para la publicación de la Revista en la forma en que lo propuso hace algún tiempo a este Consejo.

Aclara el señor Rector que para proceder al traspaso de partida se necesita un informe de la Comisión de Editorial, el cual será rendido en fecha próxima.

El Consejo ACUERDA pronunciarse al respecto cuando se tengan los informes de las Comisiones de Editorial y de Presupuesto.

ARTICULO 31. La señora Olga de Villegas, Encargada del Departamento de Personal, remitió la siguiente comunicación:

“Con el ruego muy atento de que se sirva ponerlo en conocimiento del Consejo Universitario me permito enviarle las siguientes Acciones de Personal:

FACULTAD DE MEDICINA

Se propone el nombramiento de la señorita Nelly Kopper Doderó, como Profesora Encargada de la Cátedra de Bibliografía Médica en sustitución de la Titular de la Cátedra, señora Sequeira de Córdoba, quien goza de licencia con sueldo por dos meses, por maternidad.

FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA

Misael Chinchilla Carmona MB-855

Se propone el nombramiento del Profesor Chinchilla, como Instructor de Medio Tiempo de la Cátedra de Parasitología para estudiantes de Medicina, a partir del 17 de agosto de los corrientes y con un salario mensual de ϕ 1.300.00

Pedro Morera Villalobos MB-854

Se traslada al Profesor Morera de Profesor a Medio Tiempo por contrato del Departamento de Parasitología de la Facultad de Microbiología a Profesor Adjunto Medio Tiempo de la Cátedra de Parasitología para estudiantes de Medicina, con el mismo salario y a partir del 1° de setiembre de 1964.”

El Consejo acuerda hacer los nombramientos propuestos aclarando que el sueldo que percibirá el señor Misael Chinchilla, como Instructor de Medio Tiempo, sería de ϕ 1.100.00 mensuales.

Comunicar: Facultades, Departamentos de Personal y Administración Financiera.

ARTICULO 32. A continuación se transcribe la nota suscrita por la Encargada del Departamento de Personal, señor Olga de Villegas:

“Con el ruego muy atento de que se sirva hacerlo de conocimiento del Consejo Universitario me permito remitirle adjunto las siguientes Acciones de Personal:

FACULTAD DE EDUCACIÓN

Dalia Edelman Montero ED-723

Se propone el nombramiento de la señorita Edelman como Profesora de Tiempo Completo de la Facultad de Educación a partir del 1° de setiembre de 1964 y hasta finales del I Semestre del curso lectivo 1964-65 con un salario de ϕ 2.000.00 mensuales. La profesora Edelman sustituirá a la Profesora Elsa Orozco quien se ausentará con beca para los Estados Unidos de Norte América.

FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS

Fernando Jones Vargas CL-2311

El Profesor Jones quien había sido nombrado como Profesor Encargado de la Cátedra Visión Social de Costa Rica por el resto del curso lectivo y en sustitución del Licenciado Eugenio Rodríguez, en disfrute de permiso sin sueldo, mediante esta Acción cesa en sus funciones a partir del 15 de agosto.

Juan Luis Valle Astorga CL-2137

Se propone su nombramiento como Profesor Adjunto de Tiempo Completo de los Departamentos de Estudios Generales y Física y Matemáticas a partir del 16 de agosto y hasta fines del curso lectivo 1963-64. Su salario será de ϕ 1.800.00 mensuales.

No se había tramitado la presente Acción por cuanto había arreglos pendientes con la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, en la cual el Profesor Valle tiene 4 horas a su cargo.”

Informa la Dra. Gamboa que se llegó a un acuerdo con el Ministerio de Educación de manera que la Profesora Edelman continúe impartiendo sus lecciones de V año en el Colegio de Señoritas y que la práctica del curso de Inglés de los estudiantes de la Facultad de Educación se realice en ese Colegio. Del sueldo de ϕ 2.000 se rebajará lo que ella gana con el Ministerio.

Como la acción de personal ha sido confeccionada fijando un salario de ϕ 2.000, se acuerda devolverla a la Facultad de Educación para que la modifique indicando únicamente la suma adicional que pagará la Universidad para completar el sueldo que le suministrará el Ministerio de Educación, de manera que la suma de los dos salarios, no sea mayor de ϕ 2.000 mensuales.

Con referencia a la acción de personal del Prof. Fernando Jones Vargas, ruega la Dra. Gamboa que se detenga su aprobación, para ver si es posible llegar a un acuerdo con la Facultad de Ciencias y Letras.

SE ACUERDA detener la tramitación de la acción de Personal N.º CL-2311 y devolverla al Decano de la Facultad de Ciencias y Letras.

Asimismo, se dispone acoger la proposición hecha referente al nombramiento del Prof. Juan Luis Valle Astorga.

Comunicar: Facultad de Educación, Facultad de Ciencias y Letras, Departamento de Personal.

ARTICULO 33. La Comisión de Personal vertió el siguiente informe:

“La Comisión de Personal, en sesión celebrada el 22 de agosto en curso, estudió los siguientes asuntos:

1) Una nota del señor Rector, N° R-1263-64, relacionada con la situación que se le presentó al Lic. Rodrigo Brenes Madrigal al verse obligado, por motivos de salud a interrumpir sus estudios.

Se acuerda contestar al señor Rector que la Comisión, después de estudiar el asunto, recomienda la reincorporación a sus labores del Prof. Brenes Madrigal.

2) La nota suscrita por el señor Decano de la Academia de Bellas Artes, en la cual transcribe la nota del señor Director del Conservatorio de Música, en relación con la destitución del Prof. Marschall M. Wyatt. Se acuerda enviar el asunto a consideración del Consejo Universitario, manifestando que la Comisión cree que quizá hubo un trámite equivocado por parte del Consejo, según se desprende del acuerdo tomado en sesión N° 1390, art. 12. Juzga la Comisión que lo que procede ahora, con base en la solicitud de despido, y de acuerdo con el Estatuto Orgánico, artículo 72, es la remoción del Profesor.

3) Nota N° DAC-892-64, en relación con la solicitud de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, para que se formule un proyecto de modificación de Presupuesto de esa Escuela, a fin de crear un profesorado de Tiempo completo en la Sección de Administración de Negocios.

Se acuerda manifestar al Consejo Universitario, que la Comisión mira con simpatía la gestión de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, pero que, siguiendo la política establecida, estima que no deben autorizarse creaciones de plazas a mediados de año. Recomienda presentar esta solicitud para ser considerada en el próximo presupuesto anual de la Institución.”

El punto N° 1 fue aprobado en la sesión N° 1398, artículo 13.

El Consejo ACUERDA acoger los puntos N° 2 y 3 del informe de la Comisión de Personal.

Comunicar: Facultad de Ciencias Económicas, Academia de Bellas Artes, Departamento de Personal.

ARTICULO 34. El señor Carlos A. Pascua, Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios, suscribió una carta que a la letra dice:

“Esta Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica con fecha 2 de julio del corriente año, solicitó al Instituto de Tierras y Colonización, un lote en Mata de Limón, para construir un centro de verano estudiantil. Con fecha 14 de julio del presente año, el señor Gerente del ITCO nos manifiesta que por acuerdo N° 256 la Junta

Directiva de ese organismo nos adjudicó dicho lote, con la única condición de que el Honorable Consejo Universitario autorice firmar el contrato al señor Rector, ya que esta Federación de Estudiantes por el momento tiene su personería jurídica en trámite.

Es entendido que esta Federación correrá por su cuenta todos los gastos que se derivan al adquirir dicho lote y las responsabilidades que nos demanden.

Oportunamente daremos a conocer a ese Honorable Consejo Universitario el plan de construcción del centro de recreo estudiantil universitario en Mata de Limón, que lógicamente haremos extensivo a toda la Universidad.”

El Consejo ACUERDA autorizar al señor Rector para que firme el contrato mencionado.

Comunicar: FEUCR.

ARTICULO 35. Del Dr. Worge⁸ A. Domínguez, Jefe del Departamento de Química del Instituto Tecnológico de Monterrey, envió al señor Rector la siguiente comunicación:

“La presente sirve para saludarle y a la vez expresarle mi profundo agradecimiento, por todas las atenciones que usted, su señora esposa y todos los profesores y estudiantes de nuestra hermana Universidad, me dieron durante mi muy breve estancia con vosotros, en especial por ese inolvidable viaje a Turrialba.

Con el afecto y amistad de su sincero servidor, me repito atentamente a sus órdenes.”

Se toma nota.

ARTICULO 36. Se dio lectura a la carta remitida por el señor Mario Chaves, Gerente de Oficina de la Colgate-Palmolive de Costa Rica S.A, cuyo texto es:

“Nos es muy grato y honroso comunicar a usted, por este medio, que “Colgate Palmolive (Costa Rica) Sociedad Anónima”, a instancias del Doctor don Enrique Capella Paéz, Presidente del Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica, ha decidido donar a la Universidad de Costa Rica un equipo completo de Laboratorio de Anatomía Patológica e Histología, para uso de la Facultad de Odontología.

Deseamos manifestar a usted, señor Rector, que esta Compañía se siente profundamente complacida de poder prestar su cooperación para el adelanto y mejora de la profesión odontológica en nuestro país. Los esfuerzos que nuestra Compañía ha realizado a través de los años para popularizar la higiene bucal, y para poner al alcance de nuestro pueblo, productos de inmejorable calidad que eleven el

⁸ Nombre correcto: “Jorge”

nivel de la salud del costarricense, encuentran hoy su mejor realización al dotar a la Facultad de Odontología de un equipo completo de Laboratorio de Anatomía Patológica e Histología, que contribuye un complemento indispensable para las elevadas funciones de prevención social que implica la profesión odontológica.

En la forma más respetuosa solicitamos a usted la autorización necesaria para llevar a cabo la donación a que hacemos referencia en esta carta, cuyo monto aproximado es de ¢60.000,00. Los detalles relativos al equipo donado, los puede usted obtener por medio del Doctor don Enrique Capella Pérez, a quien estamos enviando copia de esta carta.”

El Consejo ACUERDA dirigirse a esa Compañía agradeciendo la donación.

Comunicar: Colgate, Facultad de Odontología.

ARTICULO 37. En uso de la palabra el Dr. Fischel informa que la Embajada Alemana donó también a la Facultad que él dirige un equipo completo para la Clínica Operatoria. Solicita que el Consejo exprese su agradecimiento.

SE ACUERDA dirigirse a la Embajada de Alemania agradeciendo la donación.

Comunicar: Facultad y Embajada.

ARTICULO 38. El señor José E. Eduardo Hernández, Secretario de Asuntos Nacionales de la FEUCR, remitió al señor Rector, una nota que en lo conducente dice:

“Me es grato enviar para conocimiento suyo lo siguiente:

La Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica ha incluido en su programa para el presente año, el festejar como corresponde a universitarios las fiestas patrias. Con tal motivo, la Secretaría de Asuntos Nacionales que es la encargada de llevar a cabo la celebración de fechas como el 15 de setiembre y el 12 de octubre, se ha puesto en comunicación con el Sr. Ministro de Educación, a fin de coordinar mejor los actos a realizar. Aún cuando no se tiene todavía programa fijo, se discutió la idea de efectuar en la semana anterior al 15 de setiembre, conferencias por Radio Universitaria con temas relacionados a esta gran festividad patria.

Por tal motivo me dirijo a Ud. señor Rector, para que en su calidad de profesor de Historia y de Rector de la máxima institución educacional del país, se sirva participar en este homenaje a la Patria que la Universidad de Costa Rica tratará de llevar a cabo.

Agradezco de antemano la cordial acogida que no dudo tendrá esta solicitud, y aprovecho la presente para poner en su conocimiento que en las primeras gestiones

realizadas ante don Rafael Obregón, Director del Departamento de Historia y Geografía de la Facultad de Ciencias y Letras no despertaron por parte de dicho señor el menor interés en realizar las mencionadas conferencias.

En espera de que su valiosa intervención logre soslayar esta pequeña dificultad que deja mucho que desear y reiterándole mis agradecimientos, se suscribe de Ud. atentamente.”

Manifiesta el señor Representante Estudiantil que es deseo de los estudiantes darle mayor realce a la celebración del 15 de setiembre. Conversó con el señor Ministro de Educación sobre el particular y se concretaron las siguientes ideas: realizar una Semana Cívica en que se dictarán algunas conferencias en las Facultades; solicitar al Consejo Universitario que conceda permiso a los estudiantes de las Facultades de Odontología y de Microbiología que participarán en los campos de trabajo para que se ausenten de lecciones; realizar frente al edificio de la Facultad de Ciencias y Letras, el 15 de setiembre a las 10 de la mañana los siguientes actos: izar la bandera, en un acto con la asistencia del Consejo Universitario y del mayor número posible de profesores y estudiantes. Se cantarán el Himno Nacional, el Himno de la Bandera y el Himno Patriótico del 15 de setiembre; para esto se contará con la colaboración del Coro Universitario y de una orquesta que se contratará especialmente. Han notado cierta frialdad de parte de los profesores en relación con este acto, y todos sienten la necesidad de que ellos están presentes para darle mayor realce.

Dice el Lic. Malavassi que si los estudiantes han encontrado cierta frialdad en cuanto a la celebración del acto, se debe a que los profesores consideran que esa no es la forma más adecuada de conmemorar el 15 de setiembre, y no es por falta de patriotismo, porque éste no es cosa de un día ni de una conmemoración, sino una actitud permanente de amor a la patria.

Manifiesta el señor Ministro que le satisfizo mucho la actitud de los estudiantes porque han querido tomar por su cuenta la organización en la Universidad de los actos conmemorativos del 15 de setiembre. En el año 1962 se inició ese tipo de celebración y lograron que la Universidad respondiera muy bien y el Consejo Universitario y el señor Rector participaron en el desfile mayor, es decir, en el de los Poderes Públicos. El año pasado decayó esto, y la salida para justificar la no conmemoración diciendo que no es la forma más adecuada, no es muy convincente. Precisamente ahora se ha logrado que las comunidades se vuelquen con los estudiantes hacia las plazas principales en un acto muy sencillo como es izar la bandera y cantar los himnos patrióticos. Él llevó esta idea a Nicaragua, en el viaje

que realizó recientemente y en todos los pueblos de Centroamérica, a las diez de la mañana se izará la bandera ese día. La Universidad debe sumarse a esto y conmemorar esa fecha en la forma indicada, aunque algunos digan que resulta muy escolar.

Considera el señor Rector que cada uno de los Decanos debe instar a los profesores y a los estudiantes para que se hagan presentes el 15 de setiembre a las diez de la mañana, frente al edificio de la Facultad de Ciencias y Letras. Como él tiene que asistir al desfile mayor, el señor Vice-Rector lo representará en la celebración de ese acto.

Sugiere el señor Ministro que el discurso de rigor se sustituya por un juramento a la bandera o a la patria.

Se retira a las doce horas y quince minutos el Lic. Fidel Tristán.

Continúa diciendo el señor Rector que es muy importante que el Coro Universitario participe cantando algunos himnos patrióticos.

El señor Hernández invita a los señores miembros del Consejo para que asistan a las exposiciones científico culturales que se realizarán en las Facultades de Agronomía y Microbiología.

Después de este cambio de impresiones se acuerda:

1. conceder permiso a algunos estudiantes de las Facultades de Odontología y Microbiología para que participen en los campos de trabajo organizados por la FEUCR. Los alumnos tendrán que ponerse de acuerdo con los Decanos respectivos para determinar quienes se ausentarán de lecciones.
2. conmemorar el 15 de setiembre de acuerdo con los puntos de vista expresados anteriormente.

Comunicar: FEUCR.

ARTICULO 39. Se aprueba el Acta N° 1398.

ARTICULO 40. Expresa el Ing. Sagot que se ofreció un curso de Diseño Plástico a ingenieros graduados por medio de una colaboración que brindó la Embajada Norteamericana. Solicita autorización del Consejo para otorgar, a los que participaron en ese curso, el siguiente certificado:

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Facultad de Ingeniería

Por cuanto el Sr. Ing.

cumplió con los requisitos reglamentarios respectivos se le extiende el presente

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

Al curso sobre "Diseño Plástico en Acero" impartido por el Ing. Sanford H. Stone -Profesor invitado del San Diego State College, Calif. E.U.A.

Decano de la Facultad

Firmado:

Secretario de la Facultad."

El Consejo autoriza a la Facultad de Ingeniería para entregar esos certificados.

Comunicar: Facultad de Ingeniería, Registro.

ARTICULO 41. Como Anexo N° 3 de esta Acta aparece el Reglamento de la Facultad de Ciencias y Letras.

El Consejo ACUERDA someterlo a estudio de la Comisión de Reglamentos.

Comunicar: Comisión y Facultad.

ARTICULO 42. Como Anexo N° 4 de esta misma Acta se incluye el plan de provisiones para los estudios de Orientación (V y VI año) enviado por la Facultad de Educación.

SE ACUERDA someterlo a estudio de la Comisión de Presupuesto.

Comunicar: Comisión y Facultad.

ARTICULO 43. El Plan de Estudios para el Bachillerato en Ciencias del Hombre, enviada por la Facultad de Ciencias y Letras, aparece como Anexo N° 5 de esta Acta.

El Consejo ACUERDA someterlo a estudio de la Comisión de Planes de Estudio y Programas.

Comunicar: Comisión y Facultad.

Se levantó la sesión a las doce horas y veinticinco minutos.

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

ANEXO N° 1.-
SESIÓN 1399
ARTÍCULO 6.

Señor
Lic. Guillermo Malavassi V.
Coordinador de la Comisión de Personal
Presente .-

Muy Estimado señor Malavassi:

En cumplimiento de lo que establece el inciso 5°, del artículo 52 del Estatuto Orgánico, y con base en la prórroga acordada por el Consejo Universitario en su sesión del 17 de los corrientes para que las solicitudes de nuevos servicios y proposiciones relativas a ascensos y recalificaciones de puestos puedan ser presentadas antes de finalizar el presente mes, me permito someter, por su digno medio, a consideración de la Comisión de Personal las siguientes solicitudes de esta Facultad:

Laboratorio de Patología Vegetal:

1.- Asistente Graduado con ϕ 1.500.00.

Para ser ocupado por un estudiante egresado de esta Facultad con conocimientos especializados en Patología Vegetal, y con experiencia para auxiliar al Jefe de ese Laboratorio, quien con la ausencia del Ing. Gámez Lobo se ve obligado a duplicar su esfuerzo para atender los proyectos de investigación y la enseñanza bajo su responsabilidad.

Laboratorio de Entomología:

1.- Asistente (Oficial 1°) de Tiempo Completo con ϕ 828.00.

Este Laboratorio se encuentra en una situación similar al de Patología Vegetal, por cuanto el otro profesor de tiempo completo, Ing. Álvaro Cordero R. se encuentra haciendo estudios para la obtención del Doctorado, lo que obliga, también, al Dr. Álvaro Wille a redoblar sus esfuerzos para el cumplimiento de sus labores docentes y de investigación.-

Laboratorio de Acarología y Nematología:

1.- Asistente (Oficial 1°) de tiempo completo con ϕ 828.00.

Este Laboratorio, a pesar de la solicitud, bien justificada que se hizo el año pasado, no ha sido posible dotarlo del asistente indispensable. Se insiste en la creación del cargo en esta oportunidad por cuanto es el único Laboratorio de esta Facultad que no cuenta con ningún asistente que se encargue de las labores rutinarias de preparación de material para la enseñanza y atención al cuidado y mantenimiento del material y equipo de laboratorio.

Estación Experimental "Fabio Baudrit Moreno"

1.- Técnico investigador en frijoles con ϕ 1.800.00.

Por la real necesidad se solicita que se vuelva a crear este cargo, que había sido suspendido por motivo de la difícil situación económica de la Universidad, y en apoyo al esfuerzo hecho por ella para absorber en el periodo 63-64 los compromisos contraídos con el Plan de Fomento Económico

Secretaría

1.- Oficial 3° T.C. con ϕ 621.00.

Para auxiliar a la Secretaría y a los profesores investigadores y de horas en los trabajos de mecanografía.

Personal Docente y de Investigación

1.- Profesor Investigador de T. C. en Genética Aplicada con ϕ 3.000.00.

Se solicita este cargo para un ingeniero agrónomo con el Ph.D. para que se haga cargo el próximo año de la Cátedra de Fitogenética y los proyectos de investigación en fitomejoramiento.

1 Profesor Investigador de T.C. en extensión agrícola con ϕ 2.600.00.

Para un ingeniero agrónomo especializado en ese campo para que atienda la enseñanza y la investigación.

ASCENSOS

Con especial recomendación del que suscribe y todo el personal docente y de investigación de esta Facultad se solicita el ascenso de la oficial segunda a oficial primera de T.C. con ϕ 900.00. La Srta. Xinia Chavarría V., para quien se solicita este ascenso, no obstante el aumentado volumen de trabajo siempre ha sabido atender

con prontitud, esmero y nitidez los servicios mecanográficos del que suscribe y del personal de investigación. Por su excelente colaboración y el cumplimiento hace merecedora de este ascenso.

Laboratorio de Nutrición Animal:

Se solicita ascender el cargo de Asistente de T.C. de ese Laboratorio a Asistente Graduado de ϕ 1.800.00, por cuanto quien ocupa ese cargo en la actualidad es un egresado de esta Facultad que está próximo a graduarse como ingeniero agrónomo, y con base en la recomendación que hace el Jefe de Laboratorio por su capacidad, dedicación y conocimientos especializados en la materia.

Laboratorio de Investigaciones Agronómicas:

Ascender el cargo de Químico de medio tiempo a Químico de tiempo completo con ϕ 1.800.00, por cuanto el volumen de trabajo de ese Laboratorio requiere los servicios de ese funcionario a tiempo completo.

Estación Experimental "Fabio Baudrit Moreno"

Ascender al técnico investigador en maíz a Profesor investigador de T.C. con ϕ 2.400.00 por cuanto su experiencia como especialista por más de 12 años en el mejoramiento de ese cultivo lo señalan como el técnico más calificado para la investigación y enseñanza de ese producto de subsistencia en la Facultad.

Laboratorio de Patología Vegetal

Ascender al peón de los invernaderos a Asistente de campo con ... ϕ 400.00, por recomendación del Jefe de ese Laboratorio.

RECALIFICACIONES

Laboratorio de Investigaciones Agronómicas

En este Laboratorio hay dos especialistas en suelos: el Ing. C.A. López G. con ϕ 2.000.00 y el Ing. Miguel A. González con ϕ 1.600.00. Se solicita equiparar el sueldo del último al del primero, es decir, ϕ 2.000.00 por cuanto el Ing. González, es como el Ing. López, un especialista, con el grado de Master of Science.

Estación Experimental "Fabio Baudrit Moreno"

El señor Edmundo Jiménez Gutiérrez ha ocupado el cargo de Oficial Segundo de T. C. con un salario de $\phi 660.00$ cuando en realidad le debería corresponder en esa categoría un sueldo de $\dots\phi 792.00$. Se recomienda esta recalificación a solicitud del Director de la Estación por cuanto hay el peligro de perder este buen funcionario por el bajo salario que devenga. El señor Jiménez Gutiérrez además de atender los asuntos de oficina, auxilia al Ing. Iglesias y a los investigadores de la Estación en los Cálculos estadísticos por cuanto ha sido entrenado por el Ing. Iglesias en ese campo.

Finalmente se recomienda recalificar a los profesores investigadores de tiempo completo de esta Facultad Ing. Alberto Sáenz Maroto M. S.c., Dr. Álvaro Wille Trejos, Dr. Luis Carlos González Umaña y Profesor Hernán Fonseca Zamora M. S.c, para elevarles sus salarios a $\phi 3.000.00$.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted atento y seguro servidor.

Luis Angel Salas
Decano.

Señor
Lic. Guillermo Malavassi V.
Secretario General de la Universidad de Costa Rica
S.D.

Estimado señor Secretario General:

Con referencia a la circular N° DAC 974-64, dirigida a las Facultades y Departamentos de la Universidad de Costa Rica, me permito plantearle las siguientes necesidades de personal:

1° CASO DEL SR. ELÍAS CHAVARRÍA ÁLVAREZ

Posición actual: Ingeniero Auxiliar, con un sueldo básico de ϕ 1.800.00 mensuales.

Posición propuesta para 1965: Ingeniero Civil, con un sueldo básico de ϕ 2.200.00 mensuales.

Esta recalificación se fundamenta en el hecho de que el Sr. Chavarría se incorporará al Colegio de Ingenieros y Arquitectos en diciembre del presente año. Actualmente el Sr. Chavarría no tiene ni puede tener responsabilidad profesional en el desempeño de sus funciones, pero adquirirá esta responsabilidad profesional, de hecho, una vez incorporado. Un precedente del caso del Sr. Chavarría es del Ing. Figueroa de ese Departamento, cuando se incorporó hace varios años.

2° CASO DE UN CONSERJE O DE UN PORTERO PARA ESTE DEPARTAMENTO

En vista de que este Departamento no cuenta con una persona para realizar la limpieza del local y efectuar las diligencias propias de un portero, ruego en forma muy atenta y encarecida se incluya este nuevo empleado en el presupuesto para el periodo 1965-1966.

3° CASO DEL SR. HUMBERTO MALAVASSI JIMÉNEZ

Posición actual: Arquitecto medio tiempo (sin incorporar).
Sueldo básico: ϕ 1.000.00 mensuales.

Posición para 1965: Arquitecto medio tiempo (incorporado).
Sueldo básico: ϕ 1.190.00 mensuales.

La situación del Sr. Malavassi es igual a la del señor Chavarría expuesta anteriormente, El Sr. Malavassi se incorporará en marzo de 1965.

4° CASO DEL SR. FLORENTINO RUIZ VARGAS

Posición actual: Dibujante de Arquitectura,
Sueldo Básico ¢1.260.00 mensuales.
Reajuste de sueldo: ¢40.00 por mes, para el periodo 1965-1966.
Sueldo básico propuesto ¢1.300.00.

Este reajuste lo justifica en vista de que el Sr. Ruiz Vargas es el único Dibujante que tiene actualmente este Departamento y su trabajo realmente lo considero recargado con cierta clase de dibujo de ingeniería.

Soy del Sr. Secretario General muy atento y seguro servidor,

Jorge Emilio Padilla
DIRECTOR

Señor Secretario General de la Universidad
Lic. Guillermo Malavassi
S.O.

Estimado señor Secretario:

Por medio de la presente deseo solicitar a usted de la manera más atenta, se sirva conocer y también interceder para la obtención de un ascenso a favor del conserje de la Radio Universitaria.

El funcionario Jorge Abarca Ruiz que desempeña este puesto desde hace tres años en la Institución, labora en este Departamento no sólo dentro de las funciones que su cargo le obliga, sino que ha sido entrenado en el manejo del equipo de grabación y del complicado funcionamiento de la cabina de Transmisión, en fin, que desempeña una labor técnica digna de encomio. Su presencia en la Emisora es tan valiosa como la de cualquiera de los otros compañeros que trabajan aquí.

Desde el año pasado he realizado toda clase de gestiones para obtener el ascenso del Sr. Abarca Ruiz pero ha sido imposible obtener el resultado deseado.

He deseado poner en sus manos este asunto para ver si por su digno medio se puede conseguir la anterior solicitud.

Agradeciéndole de antemano su buena voluntad y acierto para resolver los asuntos planteados por este su Departamento, quedo del señor Secretario General muy atenta y segura servidora,

Irma Bonilla de Acuña
DIRECTORA

Señor Secretario General de la Universidad de Costa Rica
Lic. Guillermo Malavassi
Presente.-

Estimado señor Secretario:

De acuerdo a lo solicitado en Circular enviada a los Directores de Departamentos de la Institución, de presentar un estudio de las necesidades de personal y recalificación de puestos para el periodo próximo, me permito enviarle el proyecto en cuestión para así hacerlo del conocimiento de la Comisión respectiva.

En primer término ya se hace necesario el aumento de salario para los dos funcionarios que trabajan los domingos y días feriados en la Emisora. Estas transmisiones extraordinarias las efectúan el señor Manrique Sánchez Soto y el Sr. Víctor Manuel Barrientos con un horario de trabajo de 7½ horas cada uno. Actualmente reciben la suma de 180 colones por mes o sea que el domingo o feriados les sale por ¢30.00. Sería justo que después de un año y medio de asiduo trabajo, se les reconociera su dedicación y empeño y se les pagara por lo menos la suma de ¢225.00 mensuales.

El conserje de la Emisora que realiza trabajos técnicos en la grabación de conferencias y actos culturales de diverso contenido muy merecido tiene también el ascenso a portero. El joven Jorge Abarca Ruiz tiene más de tres años de trabajar en la Institución y su adiestramiento en el manejo de todas las instalaciones de la Radio es muy valioso para las actividades culturales que difunde la Emisora.

También deseo solicitarle, de la manera más cortés y con las debidas muestras de respeto, sea considerado el sueldo de la Dirección de la Radio.

Estimo necesario un reajuste al respecto por cuanto en este Departamento no existe la plaza de Sub-Director ni de Secretario y es la de la Dirección la que tienen que asumir todo el trabajo, dijéramos administrativo fuera de las funciones técnicas de preparación de programas, supervisión, locución, grabación, discoteca, cintoteca, entrevistas, guiones radiofónicos, libretos, etc, etc.

El salario de la Dirección de la Radio no es ni comparado con el devengado por los otros compañeros Directores de Departamento y creo justo un reajuste pues si bien las labores de cada oficina son diferentes, las funciones y las responsabilidades son iguales.

Al agradecer cualquiera gestión que usted tenga a bien realizar para obtener lo anteriormente solicitado, quedo del señor Secretario General, muy atenta y segura servidora,

Irma Bonilla de Acuña

Directora
Radio Universitaria

Señor Profesor
Carlos Monge Alfaro
Rector de la Universidad
Presente.-

Estimado señor:

Para su estimable conocimiento y de la Comisión de Presupuesto, nos permitimos presentar a continuación, las variaciones que necesitamos introducir en el presupuesto de este Departamento, a partir del próximo ejercicio económico, como respuesta a las urgentes necesidades del trabajo a nuestro cuidado para poder atenderlo convenientemente y para, en algunos casos, establecer justicia en esfuerzo y responsabilidad, con la respectiva remuneración.

Nuestra petición, de manera concreta y resumida, la presentamos de la manera siguiente:

Solicitudes de nuevo personal, formulada desde y durante los años de 1961, 1962, 1963

(Notas Dr-744-61, Dr-672-62, Dr-692-63)

- 1) Secretaria–Oficial III – Para el año próximo, y como función adicional, ayudaría al Encargado de Admisiones).
- 2) Información y atención del público – Oficial II
- 3)

Por tantos años hemos formulado esta misma petición, -sin que hasta la fecha se nos haya atendido- que tengo el convencimiento de que los señores miembros de la Comisión, ya no necesitarán estudiar las justificaciones que sobre el particular formulemos; no obstante, como las necesidades a que tales nombramientos responde, se han hecho más evidentes, acompañamos las razones formuladas en similar oportunidad, pero que aún guardan su validez.

Solicitud de nuevo personal, originada en acuerdo del Consejo Universitario, al crear la Sección de Admisión, con específicas funciones.

Asistente del Encargado de Admisiones: Oficial .- I

Para poder atender las funciones que tendrá la Sección de Admisiones, conforme disposiciones del Consejo Universitario y los trabajos y estudios que se originan en acuerdos de la "Comisión de Admisiones", relativas a la importante y delicada tarea de orientar la política de Admisión en la Universidad de Costa Rica.

La sección en referencia estaría compuesta de la siguiente manera, a fin de iniciar sus funciones el año próximo:

- 1.- Encargado de Sección (ya nombrado)
- 1.- Auxiliar, Oficial I (nombramiento propuesto)
- 1.- Secretaria, Oficial III (nombramiento propuesto)
- Comisión asesora (nombrada por el Consejo Universitario)

Creación de una nueva plaza, que será atendida sin variación en el presupuesto de nuestro Departamento.

Asistente a la Sección de Expedientes Académicos.

Al cesar al final de este año, la ayuda que el asunto de pago de matrícula otorgábamos al Departamento de Administración Financiera, nos será posible, mediante la distribución de nuevas funciones, disponer de un empleado para que colabore en función tan importante y de tanto trabajo.

En nuestro concepto, la Universidad, en cuanto a estos documentos, descansa totalmente en este Departamento, y por nuestra parte debemos responder de la mejor manera nuestra responsabilidad; pero para ello necesitamos que la Universidad tenga nuestro mismo pensamiento y nos otorgue su apoyo decidido.

Recalificaciones de Puestos:

Nuestro Departamento conserva la política de abstención en cuanto a recalificaciones de puestos se refiere, pero ahora, por considerarlo necesario, conveniente y de equidad, dado la clase, calidad, intensidad y responsabilidad de los cargos siguientes, a los cuales corresponde la categoría de Jefes de Sección, presentamos una gestión, considerando, además que éste ha sido criterio usado por otros Departamentos cuando así lo ha estimado conveniente:

- 1.- Aumento del sueldo para el Sub-Director. De ¢1980.00 a ¢2.300.00 mensuales. Gestión similar se ha planteado anteriormente, dada la responsabilidad de funciones que tiene a su cargo, y por estar nuestra petición más adecuada a la escala de sueldo que fija la remuneración para este cargo.

- 2.- Solicitemos en forma muy atenta considerar la categoría de Jefes de Sección a los encargados de las funciones siguientes y establecer para ellos un sueldo de ¢1.500.00.
- a) Encargado de la Sección de Expedientes Académicos. Tiene bajo su responsabilidad el control y coordinación del trabajo de los siguientes empleados: “Encargado de certificaciones” “Encargado de Archivos” y “Asistente de la Sección (puesto solicitado).”

Su trabajo, conforme se ha expuesto, es de gran cuidado y responsabilidad para la Universidad.

b) “Encargado de la Sección de Admisiones”. Tendrá bajo su responsabilidad el control y coordinación del trabajo de los siguientes empleados: “Secretaría” y “Asistente de la Sección” (puestos nuevos). Además, coordinar labores con la Comisión de Admisión” y con las distintas autoridades universitarias, en lo relativo al programa de la política de admisión universitaria.

c) “Encargado de la Sección de Matrícula”. Tendrá bajo su responsabilidad el control y coordinación del trabajo de los siguientes empleados: “Asistente de Matrícula” y Oficial de Información y atención al público”. Además, la función de coordinar con Facultades y Departamentos los programas de trabajo para cada uno de los periodos de matrícula, confección de listas y actas de notas. Conjuntamente con la IBM realizaría las previsiones que demande su programa de trabajo para cada periodo académico. Su actividad tiene estricta relación con todos los estudiantes y profesores de la Universidad.

Su trabajo es de gran importancia, pues cubre el ámbito universitario.

Somos de usted muy atentos y seguros servidores,

DEPARTAMENTO DE REGISTRO

Luis Torres M.
DIRECTOR.-

Señor

Lic. Guillermo Malavassi

Secretario General de la Universidad

PRESENTE.

Estimado señor Secretario:

Me permito presentar, para su trámite en la Comisión de Personal, las necesidades adicionales de personal administrativo para 1965 en la Escuela de Ciencias y Letras.

Departamento de Estudios Generales-

Necesitamos consolidar la plaza de Prosecretario, con ϕ 1.500.00 de sueldo mensual, que es el sueldo de los Secretarios de otras Facultades y del Prosecretario del Departamento de Química.

Departamento de Lenguas Modernas

Necesitamos consolidar la plaza de Director, con ϕ 2.640.00 de sueldo mensual, como en los otros Departamentos de la Facultad.

Renovamos la petición de una Secretaria, ya planteada el año pasado. Es imprescindible una Secretaria en un Departamento, de lo contrario no hay posibilidad de que los asuntos se tramiten adecuadamente. Debería ser oficial 1ª., como en los otros Departamentos, sobre todo porque requerirá tener por lo menos conocimientos básicos del Inglés y el Francés.

Se requiere establecer dos plazas de 30 horas por semana cada una para auxiliares del Laboratorio de Idiomas; dado que este puesto exige mucha capacidad, incluido conocimiento básico de las lenguas y destreza en el manejo de delicado equipo electrónico, proponemos que las plazas se asignen con la categoría máxima posible.

Departamento de Química-

Renovamos la inquietud de que el Director del Departamento se le remunere como a un Director de Escuela Profesional, en tanto esté a cargo de la administración de Ingeniería Química.

Proponemos un aumento de sueldo al señor Carlos Luis Castro Gamboa, quien desempeña el puesto de Auxiliar de Bodega.

Igualmente proponemos una recalificación para el señor Rubén Eugenio Guevara Castillo, de Oficial II a I. Este servidor ingresó a trabajar en la Universidad en 1960, sin que hasta la fecha se le hay acordado ninguna recalificación, justificada por la índole y volumen de la labor que realiza.

Departamento de Biología-

Pedimos recalificación de la Srta. Ney Araya Rodríguez, Secretaria del Departamento, de Oficial II a I. Tiene 10 años de servicio a la Universidad, habiendo servido con anterioridad un puesto de Oficial I en la Rectoría, que tuvo que abandonar por razones de salud. El volumen de su trabajo es muy grande.

Es preciso crear un nuevo puesto de Oficial II para la Cátedra de Botánica y afines; actualmente un solo auxiliar sirve a estas Cátedras y a las de Zoología, con los problemas de limitación de tiempo y de doble dirección para el funcionario que serían esperables. Proponemos que se deje al Señor Edwin Zolís en las Cátedras de Zoología y se cree una nueva plaza para Botánica. En ambas áreas hay mucho trabajo de recolección de material y en las de Botánica en particular se conducen amplios programas de investigación.

Proponemos la creación de una plaza de portero para atender las necesidades de este Departamento en sus diversas dependencias.

Secretaría Central.

Es de justicia equiparar el Prosecretariado en su sueldo al sueldo de los otros Prosecretarios y Secretarios de otras Facultades, ¢1.500.00

Sírvase señor Secretario, manifestar a la Comisión que los distintos Directores de Departamento y el Secretario de la Facultad darán toda clase de información adicional sobre estas propuestas.

Agradezco su fina atención y me suscribo de usted, muy atento y seguro servidor,

CLAUDIO GUTIÉRREZ
Decano

Sr.
Don Guillermo Malavassi
Secretario General de la Universidad de Costa Rica
S.O.

Muy estimado señor Secretario:

En contestación a su Circular DAC-974-64 del 20 de agosto, me permito informarle que el único aumento en el Presupuesto de Bellas Artes será de 4 hrs. de profesor para el primer año de Diseño Industrial y 4 hrs. para el 2° año que ya se impartirá el año entrante, ambos aprobados.

Debo recordarle que para este año se tomaron las cuatro horas para ese primer año de Diseño Industrial, de horas que pertenecen a Anatomía Artística y Dibujo Artístico y que este año por reforma del Plan de Estudios no se dieron en esta Academia pero que ya se incorporarán de nuevo el año entrante.

De usted atentamente,

Guillermo Jiménez S.
Secretario a.i.

ANEXO N° 2
Sesión N° 1399
Artículo N° 27

Ciudad Universitaria, Agosto 25 de 1964.

Sr. Lic. don Guillermo Malavassi
Srio. General de la Universidad
S.M.

Señor Secretario:

Contesto su nota 14 de Agosto que encontré en mi oficina después del regreso de unas vacaciones que me habían sido concedidas mediante la acción de personal correspondiente, relativa a esa nota al problema planteado con algunos profesores de la Facultad de Educación y la fijación de los semestres lectivos que se hizo.

En criterio del suscrito al haber aprobado el Consejo Universitario en la sesión de 19 de agosto de 1963 el plan que le presentara la comisión especial integrada por los profesores don Ramiro Montero y don Guillermo Chaverri para distribuir los semestres lectivos en cuanto a su pago en 4½ meses cada uno, había base legal para fijar dentro de esas condiciones los semestres lectivos para este año de 1964. Y el Calendario de actividades universitarias, en criterio del que suscribe no contradijo esa situación desde que las actividades del primer semestre terminaban el 11 de julio, luego venía la semana universitaria y las vacaciones.

El hecho de que las acciones de personal hubieran sido aprobadas en contra de las normas indicadas ha sido un error, cometido tanto por quien presentó así las acciones, como por la Comisión de Personal que las aprobó. Este error no tendría en mi concepto trascendencia si no hubiera lesión a intereses o derechos del personal universitario; pero desde que se afirma que los profesores de la Facultad de Educación realizaron durante el tiempo que ahora no se les reconoce, trabajos de cierta naturaleza, es mi criterio que debe determinarse si esos trabajos o esas labores son o no ordinarias dentro de la actividad del semestre. Si del primer carácter, entonces habría habido una dilatación de las actividades normales del primer semestre que necesariamente habría que comprimir o dar más intensivamente; si por el contrario esas actividades no eran las básicas de las que debían realizarse dentro del primer semestre, sino complementarias, o extraordinarias, cree el suscrito

que ellas se realizaron precisamente por el error a que indujo la acción de personal y entonces sería de justicia pagarlas. Esta será una decisión que habrá de tomar el Consejo, si encontrara aceptable la idea expuesta.

De Us. atentamente,

f) Rogelio Sotela
Director Departamento Legal

ANEXO N° 3
Sesión N° 1399
Artículo N° 41

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS
CIUDAD UNIVERSITARIA.

REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1.- La Facultad de Ciencias y Letras tiene el carácter de Facultad Central de la Universidad de Costa Rica e imparte y coordina la enseñanza de carácter académico general para todas las escuelas universitarias, por medio de los siguientes Departamentos: Estudios Generales, Biología, Filología, Filosofía, Física y Matemáticas, Geología, Historia y Geografía, Lenguas Modernas y Química.

Funcionan además como parte de la Facultad las Comisiones Académicas de Economía y de Ciencias del Hombre. Estas Comisiones son equiparadas a los Departamentos para los efectos de este Reglamento; su dirección está a cargo del Decano de la Facultad.

Artículo 2.- La Facultad de Ciencias y Letras representa dentro de la Universidad la unidad de la cultura y tiene los siguientes objetivos:

- 1.- Inspirar y desarrollar en los estudiantes universitarios un interés permanente de cultura general y humanística, por medio de su Departamento de Estudios Generales.

2.- Ofrecer a las otras Facultades de la Universidad, por medio de sus Departamentos, las cátedras de carácter académico que requieran en sus planes de estudio.

3.- Preparar en el aspecto académico de sus estudios a los Profesores de la Enseñanza Media.

4.- Ofrecer planes de estudio para la obtención del grado de Bachiller y, además, los medios adecuados de investigación, estudios superiores y residencia académica necesarios para la obtención de la Licenciatura y el Doctorado.

Artículo 3.- La organización y gobierno de la Facultad se regirá por lo dispuesto en los artículos 43 a 50 del Estatuto Orgánico de la Universidad.

CAPÍTULO II

DE LAS AUTORIDADES

Artículo 4.- El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras estará integrado por el Decano, el Vice-Decano, el Secretario de la Facultad, los Directores de los Departamentos y un Representante Estudiantil. El Consejo Directivo tendrá las atribuciones especificadas en el Artículo 49 del Estatuto Orgánico de la Universidad.

Artículo 5.- Existirán las siguientes Comisiones de Planes de Estudios como órganos auxiliares del Consejo Directivo de la Facultad: Educación General, Estudios Intermedios, Estudios Superiores y Enseñanza por Tutoría. Cada una de estas Comisiones tendrá competencia dentro del campo que su nombre indica. Serán nombradas por el Consejo Directivo, dando representación en ellas a las distintas áreas de estudio o Departamentos, según corresponda. Serán presididas por el Decano de la Facultad.

Los miembros de la Comisión de Estudios Intermedios actuarán como representantes de la Facultad en la Comisión Coordinadora para la Preparación de Profesores de Segunda Enseñanza que funciona en la Universidad.

Los miembros de la Comisión de Estudios Superiores actuarán como representantes de la Facultad en el organismo que coordine tales estudios en la Universidad como un todo.

Artículo 6.- El Decano de la Facultad habrá de tener reconocida autoridad en el ramo de las ciencias exactas o naturales, o en el de las letras, filosofía o artes. El Vicedecano debe poseer especialización en alguna de las disciplinas no abarcadas por el primero, (Artículo 63 del Estatuto Orgánico).

Artículo 7.- Corresponden al Decano las atribuciones que enumera el Artículo 64 del Estatuto Orgánico y, además, la de Presidente del Consejo Directivo de la Facultad.

Artículo 8.- Corresponde al Vice-Decano:

- 1.- Asumir todas las atribuciones del Decano, cuando actúe para sumplirlo en ausencias temporales y mientras duren éstas.
- 2.- Asistir, con voz y voto, a las sesiones del Consejo Universitario.
- 3.- Asistir, con voz y voto, a las sesiones del Consejo Directivo.
- 4.- Las atribuciones académicas que el Decano le delegue, en forma permanente u ocasional, las cuales ejercerá en representación suya y con todo el respaldo de su autoridad.

Artículo 9.- El Director del Departamento, en el gobierno de éste, y en cuanto corresponda, tendrá atribuciones subsidiarias equivalentes a las del Decano.

Le corresponde especialmente:

- 1.- Presidir en ausencia del Decano, las sesiones del Departamento y sus tribunales de exámenes. Sin embargo, cuando el Decano y el Vice-Decano estuvieren presentes, a éstos corresponderá, por su orden, la presidencia.

Igualmente podrá asistir a las sesiones del Consejo Universitario en representación del Decano o Vice-Decano de su mismo ramo de especialización.

- 2.- Entregar al Decano el día 1° de octubre de cada año todos los programas de los cursos de su Departamento para el año siguiente; asimismo velar porque cada profesor desarrolle cabalmente su programa.
- 3.- Preparar y someter al Decano los proyectos de presupuesto para la atención del Departamento y sus servicios, y tramitar lo que corresponda a los contratos de su personal docente.
- 4.- Proponer al Decano el nombramiento de los empleados administrativos o encargados temporales de Cátedra que requiera el Departamento.
- 5.- Mantener el orden y la disciplina entre los alumnos del Departamento y vigilar el cumplimiento de las obligaciones de sus empleados administrativos.
- 6.- Presentar al Decano una memoria anual sobre las labores del Departamento a más tardar el día 1° de marzo.
- 7.- Representar al Departamento en sus relaciones con las demás autoridades universitarias y con las corporaciones científicas.
- 8.- Entregar al Decano el día 1° de octubre de cada año todos los horarios de los cursos de su Departamento para el año siguiente, lo mismo que las descripciones de los mismos para el catálogo de la Facultad.
- 9.- Convocar a sesiones de su Departamento cuando lo juzgue conveniente y por lo menos una vez al mes; igualmente desempatar votación en las que presida, de acuerdo con las reglas del inciso 15 del artículo 64 del Estatuto Orgánico.
- 10.- Entregar al Secretario de la Facultad, en el término que fija el Calendario de la Universidad, las actas de exámenes debidamente terminadas, revisadas y firmadas por los miembros del Tribunal y el propio Director.
- 11.- Actuar como profesor guía de los alumnos del Departamento que por alguna causa no lo tengan y, con respecto a todos los alumnos mientras no les haya sido designado.

12.- En general, velar por el buen desempeño del Departamento y prestar al Decano y al Vice-Decano toda la colaboración que le sea pedida, en cuanto a la administración del mismo y a la buena marcha de la totalidad de la Escuela.

Artículo 10.- El Secretario de la Facultad lo será también de su Consejo Directivo y tendrá las atribuciones señaladas en el artículo 68 del Estatuto Orgánico. Además desempeñará las funciones de carácter administrativo que el Decano le delegue, en forma permanente u ocasional, las cuales ejercerá en representación suya y con todo el respaldo de su autoridad.

CAPÍTULO III

DE LOS PROFESORES

Artículo 11.- Las distintas clases de profesores, requisitos y forma de nombramiento, así como sus atribuciones y deberes, están determinados por los artículos 69 y siguientes del Estatuto Orgánico y por las normas de Carrera Docente de la Universidad.

Artículo 12.- Cuando por alguna razón haya sido necesario el nombramiento o designación de varios profesores para la atención de una misma cátedra o curso, el Decano encargará a uno de ellos la dirección de la Cátedra o curso, a propuesta del Director del Departamento que corresponda, de acuerdo con el Reglamento de Carrera Docente.

El Director de la Cátedra o curso tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a reuniones periódicas a los profesores o instructores colegiados, los cuales deberán asistir y colaborar en los aspectos científicos y académicos del trabajo que se realiza.
2. Redactar, con la colaboración de los profesores colegiados, los programas necesarios; revisarlos anualmente, considerando objetivos, contenido y guías metodológicas y bibliográficas.

3. Procurar que los programas se cumplan.
4. Dirigir el proceso de evaluación de los alumnos, en el cual deberán participar todos los profesores colegiados, y presentar los informes correspondientes.
5. Redactar al final del año un informe sobre la labor realizada por los profesores colegiados.
6. Velar por la superación de los profesores colegiados, especialmente por los de menor rango, a fin de estimularlos a obtener títulos académicos más altos y a lograr mayor eficiencia en la investigación y enseñanza.
7. Colaborar con el Departamento en el desarrollo de sus actividades técnicas y docentes de acuerdo con las indicaciones del Director de Departamento.

Artículo 13.- Los profesores de la Facultad serán de dedicación exclusiva a las funciones académicas. En casos muy especiales, y por acuerdo expreso del Consejo Directivo, se admitirá la dedicación parcial o, en casos aún más calificados, el servicio por horas. Toda autorización que se dé en este sentido deberá ser renovada, mediante el trámite del estudio correspondiente, al comenzar cada año académico.

Todo profesor de la Facultad que reciba remuneración por servicios de tiempo completo deberá llevar a cabo cada año una labor apreciable de investigación en el campo de su especialidad. Se procurará que los Profesores del Departamento de Estudios Generales presten servicios en otros Departamentos. A su vez se procurará que los profesores de los otros Departamentos presten su colaboración en la enseñanza del de Estudios Generales.

El Consejo Directivo fijará, de manera general, la labor docente o de investigación que los profesores deben tener, según las circunstancias, dentro de los marcos de las normas universitarias y con el criterio de equidad y de eficiencia en el trabajo.

CAPÍTULO IV

DE LOS ALUMNOS

Artículo 14.- Las categorías de alumnos, sus obligaciones y requisitos de admisión, su régimen de matrícula, así como la jurisdicción disciplinaria a que estarán sujetos, están determinados en el Capítulo XIII del Estatuto Orgánico.

Artículo 15.- Todos los alumnos del Primer Año de la Universidad, estarán bajo la jurisdicción de la Facultad de Ciencias y Letras. Los alumnos de las Escuelas Profesionales, lo estarán en la medida que tengan que cursar asignaturas en los Departamentos de la Facultad.

Artículo 16.- Los alumnos de la Facultad deberán serlo de dedicación exclusiva el estudio. Cuando por circunstancias muy especiales no puedan hacerlo así, deberán confiar su problema al profesor guía a que se refiere el artículo 18, para que de común acuerdo decidan una disminución de la labor escolar, proporcional al tiempo que deben dedicar a otras ocupaciones.

Artículo 17.- Cada alumno controlará su propia asistencia a las lecciones teóricas; igualmente controlará sus visitas a la Biblioteca y los otros trabajos que deba realizar independientemente para llevar adelante su preparación universitaria.

Artículo 18.- Durante todo el tiempo que el alumno se halle bajo la jurisdicción de la Facultad estará asignado, para orientación y consejo, a un profesor del Departamento en que realiza la mayor parte de sus estudios; éste será su guía y el estudiante deberá visitarlo obligatoriamente para discutir su situación académica, cuando así se le requiera. Si no hubiere nombramiento específico, todo alumno se considerará asignado para su guía al Director del correspondiente Departamento; los alumnos de II año de ciclos pre-profesionales estarán asignados al Decano de la Facultad.

CAPÍTULO V

DE LOS ESTUDIOS GENERALES

Artículo 19.- Todos los alumnos del primer año universitario deberán cursar en el Departamento de Estudios Generales las siguientes materias comunes:

Fundamentos de Filosofía

Historia de la Cultura
Castellano.

Dichas materias serán tratadas como una sola asignatura para efectos de examen final, el cual se administrará en forma comprensiva.

Los créditos de cualquier otro curso universitario que el alumno apruebe mientras no hubiere ganado el examen comprensivo serán retenidos y se acreditarán una vez aprobado éste.

Mientras el alumno no hubiere ganado el examen comprensivo sólo podrá matricularse en asignaturas de Estudios Generales o que pertenezcan al Ciclo de Educación General, salvo casos excepcionales a juicio del profesor Guía.

Artículo 20.- La escolaridad en cada uno de los cursos a que se refiere el artículo anterior se cumplirá con independencia del examen comprensivo y en conformidad con lo que dispone el artículo 53, a base de trabajos prácticos, asignados según el criterio de las respectivas cátedras. A estos trabajos se aplicará lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto Orgánico, es decir, su aceptación por las cátedras será requisito indispensable para la presentación del examen.

Artículo 21.- Formarán parte de los Estudios Generales obligatorios, como materias electivas, las siguientes:

Fundamentos de Biología
Fundamentos de Matemáticas
Fundamentos de Sociología.

Estas materias encabezarán los repertorios autorizados, que serán uno por cada una de las áreas a que se refiere el artículo 24, incluirán cursos adscritos al Departamento de Estudios Generales o aprobados por éste y figurarán en el catálogo anual de la Escuela. Todo alumno deberá cursar una materia electiva de cada uno de los repertorios que no tenga directa relación con sus asignaturas de Educación General. Para los efectos del artículo 42 de este Reglamento y del artículo 102 del Estatuto Orgánico, cada repertorio se considerará como una sola asignatura.

Artículo 22.- A partir del año siguiente a aquél en que hubiere aprobado las materias comunes, todo alumno deberá cursar cada año por lo menos una de las materias electivas que le falten por aprobar; no se contarán para este efecto el o los cursos que estuviere repitiendo o reponiendo.

La pérdida sucesiva, no necesariamente continua, de tres cursos electivos distintos o iguales implicará la separación indicada en el artículo 102 del Estatuto Orgánico; la cuenta se interrumpirá por la aprobación de uno cualquiera de tales cursos.

Artículo 23.- Formarán parte de los Estudios Generales obligatorios las actividades complementarias de carácter artístico, que para cada periodo anual fijará el Departamento de Estudios Generales.

CAPÍTULO VI

DE LA EDUCACIÓN GENERAL

Artículo 24.- La Educación General se imparte a todos los alumnos de la Universidad, los cuales se consideran agrupados en las siguientes áreas de estudio:

Ciencias Físico-Matemáticas
Ciencias Biológicas
Ciencias Sociales
Letras.

La Educación General incluye aquellos cursos de carácter propedéutico que imparten los distintos Departamentos en el nivel de primero y segundo año de las carreras universitarias.

Artículo 25.- Los alumnos del primer año universitario podrán tomar, además de las materias comunes de Estudios Generales, hasta dos materias específicas que correspondan a la carrera que desee seguir; estas materias deberán ser de carácter general y básico.

Artículo 26.- Durante el primer año de su carrera los alumnos deberán cumplir con las actividades de carácter deportivo que organice y reglamente el Departamento de Bienestar y Orientación de la Universidad.

CAPÍTULO VII

DE LOS ESTUDIOS INTERMEDIOS

Artículo 27.- La Facultad de Ciencias y Letras otorgará el grado de Bachiller, con mención de la especialidad que corresponde, a quien apruebe los Estudios Generales y las materias específicas del primer año, y cumpla con los estudios principales en alguno de los Departamentos de la Facultad y con los correspondientes estudios complementarios.

Los estudios principales serán conjuntos de asignaturas lógicamente relacionadas que respondan a la especialidad académica del Departamento. Los estudios complementarios serán materias electivas o de otros Departamentos, escogidas por el alumno con el visto bueno del profesor guía dentro de normas generales adoptadas por el Departamento.

Artículo 28.- La Facultad ofrece estudios principales en los siguientes campos: Biología, Castellano, Estudios Clásicos, Filosofía, Física y Matemáticas, Historia y Geografía, Inglés, Francés, Química y Ciencias del Hombre.

Los planes de estudio correspondientes figurarán cada año en el Catálogo de cursos de la Facultad.

Artículo 29.- La Facultad ofrece estudios académicos para el profesorado de Segunda Enseñanza en los siguientes campos: Castellano, Historia y Geografía, Inglés, Francés, Física y Matemáticas, Biología, Química y Ciencia General. Los planes de estudio correspondientes figurarán cada año en el Catálogo de cursos de la Facultad.

CAPÍTULO VIII

DE LOS ESTUDIOS SUPERIORES

Artículo 30.- Se otorgará el grado de Licenciado, con mención de la especialidad a quien tenga el grado de Bachiller universitario o equivalente a juicio del Departamento, en el campo correspondiente, apruebe los estudios superiores del caso y, en examen público, una tesis de investigación original sobre determinada materia del Departamento.

Artículo 31.- Para la organización de los estudios y fijación de requisitos y normas para el Doctorado se seguirá lo que al respecto establezca la Escuela para Graduados que para este efecto se cree en la Universidad de Costa Rica.

Artículo 32.- Durante todo el tiempo que un alumno esté cursando los estudios superiores deberá matricularse en alguno de los seminarios de la Facultad para graduados, cualquiera que sea el número de créditos que ya tenga obtenidos. Será requisito indispensable para la obtención del grado de Licenciado un mínimo de un año de residencia en la Universidad de Costa Rica, realizando estudios de nivel superior. La Comisión de Estudios Superiores podrá compensar la residencia en la Universidad de Costa Rica con otra distinta, cuando lo considere procedente.

Artículo 33.- Para la admisión a examen de grado correspondiente a la Licenciatura será necesario demostrar la suficiencia en uno de estos idiomas modernos: alemán, francés, inglés, italiano o ruso. La Comisión podrá autorizar la sustitución de alguno de estos idiomas por otro distinto.

Artículo 34.- Los cursos de los estudios superiores los determinará cada Departamento, con aprobación de la Comisión de Estudios Superiores, dentro de un marco de flexibilidad que permita al alumno concentrarse en temas relacionados con su tesis. Deberán completarse no menos de treinta créditos para la Licenciatura. Una cuarta parte de esos créditos, por lo que menos, deberá ser adjudicada por trabajos

de seminario; otra cuarta parte, por trabajo independiente del alumno en la elaboración de su tesis, bajo la dirección y con la aprobación de su profesor guía.

Artículo 35.- Los tribunales de graduación para la Licenciatura deberán integrarse exclusivamente con personas que tengan el correspondiente grado académico. Quienes dicten cursos para la Licenciatura deberán poseer el grado correspondiente.

TRANSITORIO.- Por el plazo que los Departamentos consideren prudente, continuarán en vigencia los actuales planes de Licenciatura, para que paulatinamente se incorporen las disposiciones de este capítulo.

CAPÍTULO IX

DEL RÉGIMEN DE TUTORÍA

Artículo 36.- El régimen de enseñanza por tutoría aprovechará las condiciones de los alumnos cuyas capacidades sobrepasen las exigencias de los cursos normales. Un curso por tutoría podrá tomarse como alternativa de otro que sea requisito para la graduación.

Los cursos por tutoría estarán basados esencialmente en el trabajo independiente del estudiante y no estarán sujetos a las formalidades corrientes de escolaridad.

Los cursos por tutoría deberán definirse claramente, en cuanto a duración y crédito que otorguen, y en cuanto a la materia de que consten, que no será necesariamente la misma de los cursos ordinarios.

La enseñanza por tutoría no tendrá como fin la abreviación de la carrera universitaria.

Artículo 37.- La Comisión de Enseñanza por Tutoría decidirá las materias impartidas por el régimen y resolverá las solicitudes de ingreso, estudiando cada caso individualmente. Igualmente decidirá sobre el nombramiento de tutores, los cuales deberán ser profesores de dedicación exclusiva.

Artículo 38.- Todo estudiante que se acoja al régimen de tutoría deberá ser alumno regular, completamente dedicado al estudio, y haber aprobado las materias comunes de Estudios Generales. Deberá no haber obtenido nota inferior a ocho en ninguna de las materias cursadas; no deberá tener problemas de orden disciplinario. La selección de los estudiantes se hará con base en recomendación de los profesores aprobada por el Director del Departamento. Las excepciones a las reglas de este artículo sólo podrán ser autorizadas después de un estudio individual y completo por parte de la Comisión.

CAPÍTULO X

DEL RÉGIMEN DE ENSEÑANZA

Artículo 39.- Los programas de las asignaturas serán elaborados por los profesores correspondientes y aprobados por el Departamento. Las líneas generales y orientación de los cursos podrán ser revisadas por el Consejo Directivo, mediante sus Comisiones de Planes de Estudio. El Consejo Directivo podrá ordenar la reelaboración total de un programa, pero será obligatorio para el profesor actualizar cada año el contenido y la metodología del mismo. El Director del Departamento determinará si los cambios anuales realizados justifican una nueva discusión y aprobación por parte del Departamento.

Artículo 40.- Como parte del programa de una asignatura se entenderá la fijación de sus requisitos de cumplimiento anterior o simultáneo. El Director del Departamento podrá, en casos especiales, dispensar el cumplimiento de un requisito, dentro de los límites que le fije el correspondiente cuerpo de profesores.

Artículo 41.- El Departamento tendrá atribuciones para recomendar el reconocimiento de estudios realizados en el exterior, de acuerdo con las normas respectivas. Igualmente podrá decidir las sustituciones indispensables en el curriculum de un alumno que sea necesario acordar por motivo de cambios en los planes de estudio. Estas atribuciones podrán ser delegadas en una Comisión de Equivalencias nombrada por el Departamento.

Artículo 42.- El alumno reprobado en una asignatura, deberá matricularse en ésta antes que en cualquiera otra, en el curso siguiente, salvo casos especiales a juicio

del Director del Departamento. Sin embargo, tratándose de las cátedras comunes del Departamento de Estudios Generales, esta excepción no podrá hacerse.

Artículo 43.- Los cursos podrán tomarse y aprobarse independientemente del orden establecido en el plan de estudios, siempre que se cumplan los prerrequisitos y salvo lo dicho en el artículo 39.

No podrán, sin embargo, tomarse simultáneamente materias que tengan en el horario oficial alguna coincidencia de días y horas.

Artículo 44.- Los cursos que se impartan en el semestre extraordinario duplicarán su número de horas con respecto a un semestre ordinario. En consecuencia, una hora de lección teórica otorgará $\frac{1}{2}$ crédito y una hora de lección práctica, $\frac{1}{4}$ de crédito. El máximo de créditos que un alumno podrá tomar en el semestre extraordinario será de 4. Sin embargo, el profesor Guía podrá autorizarlo cursar hasta 8, en casos muy especiales.

Artículo 45.- A partir del año inmediato posterior a aquél en que un alumno haya aprobado las materias comunes de Estudios Generales, deberá presentar cada año una memoria de promoción en alguna de las asignaturas que curse. El alumno indicará a la Dirección del Departamento, al comenzar el año académico, en cuál de las asignaturas desea hacer la monografía; la promoción en dicha materia quedará afectada, en los trámites del artículo 104, por dicho trabajo, y su contenido será elemento de juicio para aprobar el correspondiente curso.

CAPÍTULO XI

DE LOS EXÁMENES

Artículo 46.- La promoción de los alumnos dependerá de una sola nota total para el curso; esa nota resultará de un fallo de tribunal, con base en distintos elementos de juicio fijados por las cátedras dentro de lineamientos generales del Departamento correspondiente, los cuales elementos se irán acumulando a lo largo del año. Terminado el curso, el tribunal podrá determinar que alguna parte de ese proceso acumulativo constituye base suficiente para acordar la aprobación del alumno sin recibir el examen final.

Artículo 47.- Los exámenes versarán sobre la materia establecida en el programa y el profesor será responsable de la adecuada orientación del mismo. Los exámenes podrán contener puntos básicos de cursos anteriores, si se tratare de materias que requieren para su correcto estudio el dominio de conocimientos ya adquiridos.

Artículo 48.- Todo Tribunal estará integrado al menos por tres catedráticos. Presidirá en los Tribunales el catedrático de mayor jerarquía o de más antigüedad universitaria. Los otros integrantes tendrán el carácter de Vocales y uno de ellos desempeñará las funciones de Secretario del Tribunal. En las convocatorias se indicará la calidad de cada Juez.

Artículo 49.- En los exámenes orales se procederá de la siguiente manera: para preguntar, el Presidente invitará a los Vocales, por orden de antigüedad, empezando por el más joven universitariamente. El Presidente podrá interrumpir las preguntas de los otros Jueces si lo considera procedente.

En la deliberación, se procederá por orden de alumnos examinados. Antes de dar el fallo, el Secretario consultará el expediente académico del estudiante e informará a los otros Jueces lo correspondiente. Sobre cada examinado, los Jueces darán su calificación empezando por el más joven y el Presidente de último. El Secretario hará la suma de las tres notas y su división.

Artículo 50.- En los exámenes escritos se procederá de la siguiente manera: el Vocal más joven universitariamente, calificará de primero, por grupo completo, salvo disposición en contrario del Presidente del Tribunal.

El Presidente señalará plazo fijo a cada Juez para la entrega de los exámenes calificados, a fin de que, calculando aproximadamente el tiempo que demande a los Jueces leer y calificar los exámenes, no sea sobrepasado el plazo máximo para entregar los resultados a la Dirección del Departamento.

Salvo disposición en contrario del Presidente del Tribunal, en el cuaderno de examen cada Juez anotará su calificación. El último que califique sacará el promedio, que será el fallo del Tribunal, y hará desaparecer del cuaderno de examen las calificaciones parciales de cada Juez.

Además de los exámenes que deben calificar, los Jueces deben revisar el correspondiente expediente académico, cuya consulta es obligatoria para cada Juez previamente al fallo del Tribunal.

Artículo 51.- Se prohíbe revelar las notas puestas por cada profesor en los exámenes y los detalles de la deliberación que haya precedido a la calificación.

El profesor deberá conservar durante todo el curso los exámenes escritos que realice a lo largo del mismo, y por un tiempo prudencial los exámenes escritos finales o extraordinarios.

El alumno sólo podrá pedir que se le muestre el examen que él mismo haya realizado.

Artículo 52.- El alumno que no se presentare a un examen extraordinario en el día y hora señalados, se considerará reprobado en el curso. Si el alumno se ha visto imposibilitado para asistir por causas muy calificadas, podrá solicitar al Decano o Director de Departamento el estudio de su situación dentro del plazo que se señale; el Decano o Director fijará nueva fecha de examen, comprendida en el lapso de la misma convocatoria, o a más tardar en las dos primeras semanas de lecciones.

Artículo 53.- Los alumnos que habiendo cumplido con lo que establece el artículo 104 del Estatuto Orgánico, fueren reprobados en una asignatura, al cursarla de nuevo deberán repetir total o parcialmente, a juicio del profesor respectivo, las prácticas de laboratorio, el trabajo de biblioteca o las tareas de cualquier índole que formen parte del curso. El profesor correspondiente deberá definir por escrito cada caso durante las dos primeras semanas de lecciones ante la Dirección del Departamento.

Artículo 54.- Los alumnos deberán solicitar con anticipación suficiente, que se fijará en el calendario anual, la realización de sus exámenes extraordinarios. En esta calificación se incluye también el examen comprensivo de Estudios Generales realizado por segunda vez o en fecha distinta que el final del segundo semestre de cada año académico.

CAPÍTULO XII

DE LA PRUEBA DE GRADUACIÓN

Artículo 55.- La tesis de graduación deberá ser un trabajo de investigación original, individual e inédito, cuyo tema tenga directa relación con los estudios que haya cursado el alumno en la especialidad y nivel correspondiente. La tesis deberá tener un nivel adecuado con la naturaleza del grado que se desea obtener.

El tema de la tesis será libre y deberá ser aprobado por el Director del Departamento, junto con su plan de trabajo. El alumno podrá cambiar de tema o de plan de trabajo únicamente una vez, bastando para ello la aprobación del Director del Departamento. Para ulteriores cambios deberá obtener la aprobación del Departamento. Sólo podrá ser aceptado oficialmente el tema de tesis a los alumnos que tengan cumplidos los requisitos de ingreso al nivel de estudios superiores respectivo. El Director cancelará la aprobación del tema de tesis después de tres años de hacerse aprobado la solicitud, si el estudiante no hubiere completado su trabajo. Vencido el plazo, el alumno podrá solicitar la ampliación del mismo o la aprobación de nuevo tema.

Artículo 56.- El Director del Departamento deberá designar al Profesor Guía de la tesis. El Profesor Guía dará al alumno la asistencia que requiera para la preparación de su tesis.

Antes de que adquiera su forma definitiva, el original de la tesis será consignado, con la aprobación del Profesor Guía, al Director del Departamento, quien lo pasará a estudio de una comisión de dos Profesores señalados por éste, y distintos del Profesor Guía. Esta Comisión declarará la tesis aceptable para su sustentación ante el Tribunal o la devolverá con observaciones.

Artículo 57.- La prueba de graduación consistirá en la discusión de la tesis ante el Tribunal Examinador. Integrará dicho Tribunal el Decano o Vicedecano o Director del Departamento, quien presidirá, el Profesor Guía de la tesis o un profesor designado ex profeso si el Director hubiere guiado la tesis y presidiere el Tribunal, los dos profesores que hubieren informado y otro profesor del Departamento que actuará como Secretario.

La prueba de graduación debe ser pública, durará a menos una hora y de ella se levantará un acta que deberán firmar todos los miembros del Tribunal. En lo que fuere posible se aplicará a las sesiones del Tribunal de graduación lo que está dispuesto para las sesiones del Tribunal de promoción.

Artículo 58.- El alumno que resultare reprobado no podrá repetir la prueba de graduación sino después de transcurrido un año. En tal caso deberá perfeccionar su tesis o elaborar una nueva, de acuerdo con lo que decida el Tribunal.

No podría realizarse exámenes de grado durante los meses de diciembre, enero o febrero. No obstante podrá, en casos excepcionales, celebrarse examen en alguna de esas fechas si lo acuerda así el Departamento por el voto de las dos terceras partes de su miembros.

CGC/ ach.
DP-12186 CyL

ANEXO N° 4
SESIÓN 1399
Artículo 42

Señor
Prof. Carlos Monge Alfaro
Rector,
Universidad de Costa Rica
Presente.-

Estimado señor Rector:

De acuerdo con la prórroga concedida por el Consejo Universitario para presentar los aumentos de presupuesto para el periodo 1965-1966, envió a usted el plan de previsiones que le había anunciado para los estudios de ORIENTACIÓN (V y VI año) y que vienen a completar el proyecto general presentado a usted el 14 del mes en curso. Está en proceso un estudio de modificación en que trabajan los expertos de la Facultad. El cambio no implicaría aumento sobre el presente proyecto de presupuesto.

Asimismo, se incluye un renglón para un curso de verano de METODOLOGÍA GENERAL que se ofrecerá en el verano de 1966 a los estudiantes de profesorado de Segunda Enseñanza.

Del señor Rector con toda consideración.

Emma Gamboa
DECANA

PROYECTO DE PRESUPUESTO
PLAN DE ORIENTACIÓN
V y VI año
(Adición al Proyecto General)

EDUCACIÓN SUPERIOR

1. V AÑO DE ORIENTACIÓN	<u>COSTO</u>	
a) Horas docentes (+)	MENS.	ANUAL
Anuales.....16	¢1.120	¢13.440
Semestrales.....3	210	1.260
SUBTOTAL	¢1.330	¢14.700
2. VI AÑO DE ORIENTACIÓN		
b) Horas docentes (++)		
Anuales.....8	¢560	¢6.720
Semestrales.....7	¢490	¢2.940
SUBTOTAL	¢1.050	¢9.660
c) Profesor de Tiempo Completo		
Coordinador, Investigador y Director de tesis	¢2.600	¢31.200
TOTAL	¢4.980	¢55.560

(+) Las horas corresponden a los siguientes cursos:

Bases Psicológicas de la Orientación	(3+1 anual)
Psicobiología Educativa	(3+1 anual)
Técnicas de Evaluación y Medición	(3+1 anual)
Métodos de Investigación Psicopedagógica	(3+1 anual)
Problemas Educativos de la Enseñanza Media en Costa	(3 -1 sem.)

Rica

Nota: Para cada curso anual se solicita una hora más para consulta y guía de los estudiantes.

(++) Las horas corresponden a los siguientes cursos:

Bases Psicológicas de la Orientación	(3+1 sem.)
Métodos y Práctica Supervisada	(8 anual)
Problemas Educativos de la Enseñanza Media de Costa	(3 sem.)

Rica

Nota: El curso Bases Psicológicas de la Orientación requiere una hora más para consulta y guía de los estudiantes.

En 1965 se ofreció el V año de ORIENTACIÓN, teniendo en presupuesto sólo un profesor extranjero de tiempo completo, quien a la vez tenía a su cargo, cursos en V año de Administración Escolar. El resto de las horas estaban fuera de presupuesto.

CURSOS DE VERANO

1965-1966

Previsión para dos grupos de METODOLOGÍA GENERAL (cuatro horas cada uno)

COSTO TOTAL ₡3.360

ANEXO N° 5,
SESIÓN N° 1399,
Artículo 43,

Señor
Lic. Guillermo Malavassi,
Secretario General de la Universidad,
Presente.-

Estimado señor Secretario:

Para su trámite ante la Comisión de Planes de Estudio y su aplicación a partir del próximo curso lectivo me permito enviarle el plan de estudio para el Bachillerato en Ciencias del Hombre, a cargo de la Comisión del mismo nombre. Dicho plan formará la base general para especializaciones posteriores en Antropología, Sociología o Psicología, en otras Universidades o en la futura Escuela de Graduados de la Universidad de Costa Rica.

El costo adicional de este plan de estudios será nulo, ya que en el primer año se operará un seccionamiento en cursos de Área de Ciencias Sociales que de todos modos se ofrecen; muchos cursos, por ejemplo todos los complementarios, Teoría del Método, Estadística, Antropología Cultural, Antropología Filosófica, Arqueología y Lingüística, ya se dan para otros curricula. Por lo demás, los pocos cursos especializados o los darán los profesores de tiempo completo de los respectivos ramos o los profesores extraordinarios que debemos traer para esa área por compromiso con la Fundación Ford que suministra los fondos.

Al agradecer su atención, me complazco en suscribirme de usted muy atento y seguro servidor,

CLAUDIO GUTIÉRREZ
Decano.

PROYECTO DE PLAN DE ESTUDIOS PARA EL BACHILLERATO
EN CIENCIAS DEL HOMBRE

I AÑO:	Castellano, Historia de la Cultura,		
	Fundamentos de Filosofía	16	créditos
	Introducción a la Sociología	4	"
	Introducción a la Antropología	4	"
	Introducción a la Psicología	4	"
	Introducción a la Economía	4	"
	Alemán, Francés, Inglés		(sin créditos) Un año

Estudios Principales: (incluye 12 créditos obligatorios de Estudios Generales):

Métodos de Investigación Social	8	créditos
Estadística General	8	créditos
Evolución Humana y Prehistoria	6	créditos
Psicología Social	6	créditos
Organización Social	6	créditos
Antropología Cultural	6	créditos
Arqueología General y de América	6	créditos
Teoría del Método	8	créditos
Antropología Filosófica	8	créditos
Lingüística General	6	créditos
E. G.: curso electivo en el área de		
Ciencias Físico - Matemáticas	4	créditos
E. G.: Curso electivo en el área de		
Ciencias Biológicas	4	créditos
E. G.: curso electivo en el área de		
Humanidades	4	créditos
Electivos en un campo de Ciencias		
del Hombre	8	créditos

Cursos electivos (no es una lista cerrada)

En Psicología-	Psicología de la Personalidad	4	créditos
	Psicología de las Diferencias Individuales	4	"

En Antropología:	Antropología Física	4	“
	Áreas Culturales, curso específico	4	“
En Sociología	Demografía	4	“
	Sociología Rural y Urbana	4	“
	Sociología Política	4	“
	Sociología Industrial o del Trabajo	4	“
	Sociología del Derecho	4	“
	Sociología de la Educación	4	“
Estudios Complementarios: (28 créditos, a elegir entre los cursos siguientes, con aprobación del Profesor Guía)			

Historia Universal o de América
 Anatomía Humana y Comparada
 Zoología General y de los Primates
 Geografía General y Humana
 Ecología
 Literatura Hispanoamericana
 Historia de Costa Rica
 Visión Social de Costa Rica
 Problemas Sociales Contemporáneos
 Matemáticas Básicas
 Otros Cursos de Estadística
 Otros Cursos de Economía
 Cursos Básicos de Derecho

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 56, no encontrándose foliado, mismo que esta disponible en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.